BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9377

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

2659.—Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 65)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

267.—Caja Nacional de Ahorro Postal —Habilitando como agencia de esa Caja para las operaciones la oficina de Correos de Villa Ana (Prov. de Santa Fe). (página 66)

268.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Serrezuela (Prov. de Catamarca). (página 66)

269.—La Pampa (Ing. Luiggi) — Designando al doctor C. J. Velázquez para que fiscalice las elecciones a realizarse en ésa. (página 67)

270.— Posadas (Misiones) — No se hace lugar a la solicitud de anulación de elecciones formulada por dos partidos políticos. (página 67)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

No haciendo lugar a lo solicitado por don Saturnino Leiva, relativo al pago de pensión en el Hospicio de las Mercedes, por la asistencia de su hijo Saturnino Moisés Leiva. (página 67)

No haciendo lugar al reclamo de pago de intereses formulado por el señor L. Yanez. (página 67)

Ministerio de Hacienda—

1520.—Nombramiento. (página 67)

1521.—Separación. (página 67)

1522.—Renuncia. (página 67)

1523.—Nombramiento sin efecto. (página 67)

1524.—Renuncia. (página 67)

1525.—Reconsideración. (página 67)

1526.—Nombramiento. (página 67)

1527.—Nombramiento. (página 67)

1528.—Nombramiento. (página 67)

1529.—Nombramiento. (página 67)

1530.—Nombramiento. (página 67)

1531.—Renuncia y nombramiento. (página 67)

1532.—Reclamo de devolución del 3 o|o en concepto de descuento adicional ingresados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (página 67)

1533.—Nombramientos. (página 67)

1534.—Nombramientos rectificados. (página 68)

1535.— Renuncia. (página 68)

1536.—Nombramiento. (página 68)

1537.—Nombramiento sin efecto. (página 68)

1538.—Casa de Moneda — Anulando licitación pública efectuada el 23 de Marzo de 1925, para la provisión de artículos, materiales, combustibles, etc. (página 68)

1539.— Aduana de Río Gallegos — Autorizándola para prorrogar el contrato celebrado con el propietario de la casa ocupada por las oficinas. (página 68)

1540.—Sociedad San José — Exoneración de impuesto territorial. (página 68)

1541.—Roman J. Coll — Confirmando resolución apelada de Impuestos Internos. (página 68)

1542.—Grafione Agustín — Se confirma resolución de Impuestos Internos. (página 68)

1543.—Aduana de Colón — Autorizándola a dar de alta a un peón con el sueldo de $ mensuales de 160 m|n. (página 68)

1544.—Rosa Polito de Coalova — Negando reconsideración. (página 68)

1545.—Aprobando contrato locación. (página 68)

1546.—Sampietro y Wincler—Denegando devolución. (página 69)

1547.— Staffa Francisco — Declarando que las bombas destinadas a las máquinas moledoras de uva están liberadas de derecho. (página 69)

1548.—Mitau y Grether — Denegando devolución. (página 69)

1549.—Pereira y Cía. — Denegando devolución. (página 69)

1550.—Migone Francisco — Exoneración de una multa. (página 69)

1552.—Tallaferro Samuel — Denegando devolución. (página 69)

Ministerio de Obras Públicas—

168.—Dirección General de Ferrocarriles — Aprobando resultado escrutinio últimas elecciones con las excepciones que se mencionan. (página 69)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

2659. — 8885-C-925. — 8884-C-925. 8889-C-925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Auxiliar de la 15a. categoría, de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de la 17a. (estafetero) de la misma, Domingo Spota, y en substitución de éste, al de la 19a. (valijero) Cándido Odillón Martín Palacios, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de la 15a. (auxiliar), de la misma, David Fermín Morcillo, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 12a. categoría de la cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), al de igual designación de la misma, Pío Pennacchiotti; en lugar de éste, a la de la 15a., Sara de los Santos de Portas; en vez de ésta, al de la 17a. Guillermo Rafael Gatti; en su reemplazo, a la de la 19a. (auxiliar ayudante) Amelia Lázaro de Guerra y en substitución de ésta, a Luis Demaría, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Peón de la 21a. categoría de la Sucursal No. 8, al de la 22a. (mensajero postal) de la misma, Juan Carlos Pippo, y en substitución de éste, a Eduardo Parara, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Auxiliar de la Sucursal No. 13, al de igual designación de la 15a. de la misma, Juan José Sinde; en lugar de éste, al de igual designación, Avelino Sanzo; en vez de éste al de la 18a. (valijero) José Cucci, y en substitución de éste, a Ramón González, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Francisco Bonanno, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo. Estafetero de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Manuel Rafael Aguirre, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de El Pucará (Distrito 19o.), a Juan Ordóñez, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Estafetero de la 15a. categoría de la Sucursal No. 2, al valijero de la misma, Alfonso Mazeo, y en substitución de éste, al de la 18a. (peón) de la misma, Manuel Ranuio, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Peón de la 18a. categoría de la Sucursal No. 2, al estafetero de la 15a. categoría, de la misma, Pedro Bernessi, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Técnica, al de la 17a. (peón) de la Cuadrilla No. 1, Carlos Alberto Butler, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Ordenanza de la 17a. categoría de la Dirección de Telégrafos, al de la 21a. (mensajero telegráfico) de la oficina de Distribución, Angel Massaro y en substitución de éste a Jaime Rapaport, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de 30 de Agosto (Distrito 3o.), César Enrique Basail, con antigüedad de 1o. de Febrero ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Vedia (Distrito 3o.), al de la 17a. (guardahilos) de 25 de Mayo, mismo Distrito, Francisco Eusebi; en vez de éste, al de la 23a. (mensajero telegráfico) de Saladillo, mismo Distrito, Luis Alberto Ricart, y en substitución de éste, a Julio Héctor Rodríguez, con antigüedad de 30 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), a José Gil, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Zenón Videla Dorna (Distrito 2o.), a Enrique Reddel, con antigüedad de 12 de Abril ppdo. Estafetero de la 15a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de igual designación, de la 17a. de la misma, Luis Díaz Moreno; en vez de éste, al de la 19a. (cartero) de Armstrong, mismo Distrito, José Seibona y en vez de éste, al mensajero telegráfico de la misma, Flavio Moreno, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Armstrong (Distrito 4o.), a Arnoldo Juan Viassolo, con antigüedad de 30 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), a Héctor Crestiaá, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Concepción (Distrito 19o.), al mensajero telegráfico de Belén, mismo Distrito, Emilio Bepre Soto y en substitución de éste a Luis Eleodoro Barrios, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Zanjón Amarillo (Distrito 8o.), al de igual designación de la estafeta ad-honórem Guido, mismo Distrito, José Roperto, con anti-

güedad de 12 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Guido (Distrito 8o.) al de igual designación de la 23a. categoría, de Zajón Amarillo, mismo Distrito, Romualdo Coria, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Campana (Distrito 1o.), a Alejandro Segovia, con antigüedad de 11 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Vera (D. 5o.), al de igual designación de la misma, Oscar Alarcón y en substitución de éste a José Rioja, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Pasman (Distrito 21o.), a D. Quiroga Correa, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo. Estafetero de la 17a. categoría de la oficina de Gualeguay (Distrito 14o.), a Fausto Garagarza, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito (San Juan), a Eligio Córdoba, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la cabecera del 10o. Distrito (Santiago del Estero), a Rolando Manuel Unzaga, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Distribución, a Adolfo Pedreira, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Cartero por expreso de la 22a. categoría de la oficina de Buzonistas, a Carlos Gudiño, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la Sucursal No. 26, al de la 19a. (peón) de la Sucursal No. 2, Francisco Messa y en substitución de éste a José Santagati, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de General Rodríguez (Distrito 1o.), al mensajero telegráfico de la misma, Eugenio J. Arnais, con antigüedad de 8 Enero ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de General Rodríguez (Distrito 1o.), a Jorge L. González, con antigüedad de 4 de Abril ppdo. Cartero de la 17a. categoría de la oficina de Goya (Distrito 13o.) al mensajero telegráfico de la misma, Emilio F. Silva, y en substitución de éste, a Tomás Ventura Méndez, con antigüedad de 19 de Diciembre de 1924. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a José Sebastián Rossi, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo. Jefe de brigada de la 15a. categoría de la oficina de Lanús (Distrito 1o.), al de la 18a. (cartero), de la misma, Juan Pavigliamani, con antigüedad de 6 de Abril ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la Sucursal No. 36, al de la 19a. (ayudante telegrafista) de la misma, Nazario Izquierdo y en substitución de éste, a Ruben Forteza, para prestar servicios en la oficina de Transmisión, con antigüedad de 7 de Abril ppdo. Auxiliar de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Guido Osvaldo Pereyra, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Guardahilos de la 17a. categoría de la oficina de Sarmiento (Distrito 5o.), a Emilio Cignetti, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de Kilómetro 522 (Distrito 5o.), a Carolina Cecchini, con antigüedad de 10 de Marzo ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de San Pedro de la Esperanza (Distrito 17o.), a Alfonso Antonio Gulozzi, con antigüedad de 4 de Enero ppdo. Conductor de la 17a. categoría de la Caballeriza, al conductor suplente sin sueldo de la misma, Victorio Gamba y en substitución de éste, a Nicolás Elías García, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Cartero de la 17a. categoría de la oficina de Clasificación, a Emilio Felipe Guerriero, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 13o. Distrito (Corrientes), a José Vicente Aguirre, con antigüedad de 1o. de Julio de 1920. Cartero de la 18a. categoría de la oficina de Clasificación, a Julio Germán Corral, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de Clasificación al de igual designación de la misma, Francisco Antonio Puertas Sánchez: en lugar de éste, al de la 12a., Heriberto Fernández; en su lugar a Teófilo Sainz; en su reemplazo al de la 15a., Manuel Senra y en substitución de éste, al de la 22a., Pascual Agustín Maurizi, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Cartero de la 22a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), al de la 23a. (mensajero telegráfico) de la misma, José Contreras y en substitución de éste, a Alfredo Gregorio Salinas, con antigüedad de 30 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 19a. (auxiliar ayudante), de la misma, José María Balbastro; en lugar de éste, al de la 16a. (cartero) de la oficina de Clasificación, Basilio García y en substitución de éste al de igual designación de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 26, Ignacio Lois Castro, con antigüedad de 30 de Marzo ppdo. Peón de la 17a. categoría de la Cuadrilla No. 6, a Loreto Ahumada, con antigüedad de 10 de Marzo ppdo. Guardahilos de la 17a. categoría de la oficina de Trenque Lauquen (Distrito 3o.), al de la 19a. (cartero) de la misma, Fructuoso López; en vez de éste, al de la 23a. (mensajero telegráfico), Armando Sánchez; en lugar de éste al de igual designación de la cabecera del referido Distrito, donde continuará, Héctor Ricardo Cabrera y en substitución de éste, a Jacinto López, para prestar servicios en la oficina de Trenque Lauquen, con antigüedad de 31 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Salsacate (Distrito 11o) a José Zenón de la Cruz Bazán, con antigüedad de 1o. de Octubre de 1924. Peón de la 18a. categoría de la Sucursal No. 2, al de la 22a. (cartero) de la Sucursal No. 26, Antonio Jofré y en substitución de éste, a Andrés Zelaya, con antigüedad de 3 de Abril ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 13o. Distrito (Corrientes), al de la 23a. (mensajero telegráfico de la misma, Félix Rojas, y en substitución de éste, a Antonio Dalmacio González, con antigüedad de 14 y 19 de Enero ppdo., respectivamente. Encargada de la estafeta de 23a. categoría de Ramayón (D. 5o.), a Rebeca Otero, con antigüedad de 1o. de Marzo ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Empalme (D. 1o.), a Máximo Valentín Benítez, con antigüedad de 4 de Abril ppdo. Herrador de la 15a. categoría, de la Caballeriza, a Pascual di Grazia, con antigüedad de 6 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Ramblón (Distrito 8o.), a Isaac Argüello, con antigüedad de 18 de Julio de 1924. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de San Rafael (Distrito 8o.), al mensajero telegráfico de la misma, José Luis Vázquez y en substitución de éste a Emilio Guignard, con antigüedad de 24 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Emma (Distrito 2o.), a Francisco Larrauri, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Ayudante auxiliar de la 19a. categoría de la oficina de Certificados, a Humberto Longo, con antigüedad de 2 de Abril próximo pasado.

Art. 2o. — Rectifícanse los nombramientos de: Manuel Abruñe Iras, peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 2; Juan Devos, ordenanza de la 15a. categoría de la Secretaría General; Pablo Berazategui, jefe de la 11a. categoría de la Sucursal No. 31; Humberto Dichiaro, mensajero telegráfico de la oficina de Venado Tuerto (Distrito 4o.); Elvira A. Carmona y Andrea Elvira Carmona, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la oficina de San Vicente (Distrito 2o.); Rodolfo Zaldumbide, Domingo A. Zaldumbide y Domingo A. Saldumbide, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Tandil (Distrito 2o.); José V. Vázquez, jefe de Mesa de la 8a. categoría, de la Dirección de Telégrafos; Manuel García Canso, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la cabecera del Subdistrito Pergamino; Félix Larrat, valijero de la Sucursal No. 6; José Vergulli y José Vanzulli, jefe de brigada de la 15a. categoría de la oficina de Clasificación; Manuel Rodríguez Paliza, auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la cabecera del Subdistrito Resistencia; Vicente Chirino, auxiliar de la oficina de Clasificación; Mercedes Zapata, auxiliar ayudante de la 22a. categoría de la cabecera del 12o. Distrito (Paraná); Fernando Ifran, telegrafista de la oficina de San Fernando (Distrito 1o.), y Antonio Cequeira, estafetero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 2; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Manuel Abruñeiras; Juan Bautista Devos; Pablo Alejandro Berazategui; Umberto Pascual Vicente Dichiara; Andrea Elvira Carmona de Giangiobbe; Domingo Aristóbulo Zaldumbide; José Vázquez; Manuel Couso; Enrique Félix Larratt; José Antonio Vanzulli; Manuel Cruz Rodríguez; Higinio Vicente Chirino; María de las Mercedes Zapata; Fernando Demetrio Ifran y Severo Antonio Sequeiros, respectivamente.

Art. 3o. — Déjanse sin efecto los nombramientos de Enrique Bellini Rosca, ayudante auxiliar de la 19a. categoría de la oficina de Certificados. Rodolfo Pérez, encargado ad-honórem de la estafeta Kilómetro 23 (Distrito 24o.).

Art. 4o. — Acéptanse las siguientes renuncias: Manuel Faustino Velloso Colombres, auxiliar de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario). Fernando N. Echagüe, guardahilos de la 17a. categoría, de la oficina de Sarmiento (Distrito 5o.), José C. Cáceres, encargado de la estafeta ad-honórem Kilómetro 322 (Distrito 5o.). Antonio Barrionuevo, cartero de la 19a. categoría de la oficina de San Pedro de la Esperanza (Distrito 17o.). Segundo Luis Binelli, conductor de la 17a. categoría de la Caballeriza. Antonio V. Fernández, cartero de la 17a. categoría de la oficina de Clasificación. Eudosio J. Romero, cartero de la 19a. categoría, de la cabecera del 13o. Distrito (Corrientes). Ramón Vázquez, cartero de la 18a. categoría de la oficina de Clasificación. Juan Comparini, auxiliar de la 19a. categoría de la oficina de Clasificación. Ramón S. Arrascaeta, cartero de la 22a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Oscar Calviño, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Moisés Pérez, peón de la 17a. categoría de la Cuadrilla No. 6. José Depoli, guardahilos de la 17a. categoría de la oficina de Trenque Lauquen (Distrito 3o.). Cástulo Guzmán, mensajero telegráfico de la oficina de Salsacate (Distrito 11o). Nicolás Fabionani, peón de la 18a. categoría de la Sucursal No. 2. Mauricio Gómez, cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 13o. Distrito (Corrientes). Gloria Pasión Otero, encargada de la estafeta de la 23a. categoría de Ramayón (Distrito 5o.). Gregorio Oscar Rodríguez, cartero de la 19 categoría de la oficina de Empalme (Distrito 1o.). Martín Sabathié, herrador de la 15a. categoría de la Caballeriza. Isaac Argüello, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de Ramblón (Distrito 8o.). Noé Espínola, cartero de la 19a. categoría de la oficina de San Rafael (Distrito 8o.). Julián Méndez Sierro, encargado de la estafeta ad-honórem de Quenomá (Distrito 21o.). Antonio Pascual Corizzo, estafetero de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario).

Art. 5o. — Decláranse cesantes a: Denis E. Mendoza, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Joaquín F. Benítez, encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Emma (Distrito 2o.). Ricardo Bartet, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Estación Renca (Distrito 7o.). Héctor M. Frers, telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Distribución. Nicolás Antonio Castelucccio, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Francisco Chiques, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Ramón López, estafetero de la 13a. categoría de la Sucursal No. 2. José Fidel Romano, cartero de la 19a. categoría de la Sucursal No. 36. José Martello, peón de la 21a. categoría de la Sucursal No. 8. Luciano Reca, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de La Chumbrada (Distrito 3o.). Fernando C. Blanco, Jefe de la 12a. categoría de la oficina de Lobería (Distrito 2o.). Manuel Pinilla, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la oficina de Vedia (Distrito 3o.). Dardo J. Almada, encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Bajo Grande (Distrito 6o.). Ricardo Castro, Jefe de la 13a. categoría de la oficina de Cuadro Nacional (Distrito 8o.). Américo F. Battan, encargado de la estafeta de la 31a. categoría de Garza (Distrito 10o.). Eugenio M. Proserpi, telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Patagones (Distrito 21o.). Feliciano Primo Villada, encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Las Junturas (Subdistrito Villa María. Bautista E. Bollone, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito (Salta). Fermín Y. Silva, telegrafista de la 13a. categoría, de la oficina de Santos Lugares (Distrito 1o.). Ciriaco Diez, peón de la 21a. categoría de la Cuadrilla No. 4. Benigno Pereyra, peón de la 21a. categoría de la Cuadrilla No. 1. Miguel Ríos, cartero de la oficina de Tigre (Distrito 1o.). Aurelio R. Carreño, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 19o. Distrito (Catamarca). Manuel Ledesma, mensajero de la 23a. categoría de la cabecera del 10o. Distrito Santiago del Estero). Nicolás Yannelli, mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la oficina de Distribución. Arturo Vargas, peón de la Cuadrilla No. 7. Santiago S. López, mensajero de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba).

Art. 6o. — Exonérase a: Andrés P. Mackintosh, jefe de la 2a. categoría de la oficina de Buzonistas. Vicente Vittorello, encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Presidente de la Plaza.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Habilitando como agencia de esa Caja, para las operaciones la oficina de Correos de «Villa Ana» (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925.

267. — Expte. 9624—C—1925. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 30 de Abril último, habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja, la oficina de Correos «Villa Ana», Provincia de Santa Fe, bajo la designación de Agencia V—67.

Hágase saber y archívese.

[illegible] Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Serrezuela» (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925.

268. — Expte. 9597—C—1925. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Serrezuela», situada en la provincia de Córdoba.

Hágase saber y archívese.

[illegible] Gallo

La Pampa, (Ing. Luiggi). — Designando al Doctor C. J. Velázquez, para que fiscalice las elecciones a realizarse en esa.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

269. — Vistas las peticiones presentadas por las agrupaciones políticas de Ingeniero Luiggi, tituladas: «Comité Radical Leandro N. Alem y «Comité del Pueblo», en la que solicitaban el envío de un comisionado de este Ministerio, con la misión de observar el acto electoral y a quien poder recurrir en queja si el funcionamiento de las mesas dejara algo que desear, para las elecciones de Concejales y Jueces de Paz, que se verificarán en dicha localidad el 17 del corriente, y

Considerando:

Que dadas las disposiciones de los artículos 28 y 32 de la Ley 32, las que ponen en manos de las mayorías de los Concejos Municipales, o sea de los representantes de una sola tendencia política, la designación de miembros de las comisiones cívicas empadronadoras, y la de los miembros de las mesas receptoras de votos, es evidente que tal sistema puede colocar a las restantes agrupaciones en condiciones desfavorables, tanto más cuanto que los miembros de dichas mesas receptoras, no están sujetos al juicio de tachas;

Que las peticiones de referencia, de Ingeniero Luiggi, procedentes de dos agrupaciones políticas locales, se fundan precisamente, en la circunstancia apuntada en el Considerando anterior, de lo que sus firmantes derivan el temor de falta de garantías, y de que la elección resulte desvirtuada en su esencia;

Que es deber del Gobierno de la Nación, asegurar la verdad del sufragio, en todo el territorio, previniendo los actos susceptibles de alterarla, cuando se le denuncie y autorizadamente el peligro de que ello ocurra;

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º Desígnase al Doctor César J. Velázquez, para que trasladándose a Ingeniero Luiggi, (Pampa), presencie y fiscalice la elección de dos Concejales Municipales y de Juez de Paz titular y suplente, que debe verificarse el próximo Domingo 17 del corriente, e informe sobre las condiciones de realización del acto y sus resultados.

2º Comuníquese, hágase saber a la Gobernación, a fin de que preste su cooperación al Comisionado nombrado para el mejor desempeño de la misión y archívese.

Gallo

Posadas (Misiones). — No se hace lugar a la solicitud de anulación de elecciones formulada por dos partidos políticos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

270. — Expte. 8745—M—1925. — Vistas las presentaciones de los Comités políticos «Unión Vecinal» y Unión Cívica Radical, de Posadas, solicitando la anulación de las elecciones de Concejales Municipales, realizadas en dicha Capital, el 14 de Diciembre ppdo., y considerando:

1º Que de estas diligencias no resultan comprobados los cargos que se concretan en las presentaciones mencionadas;

2º Que tanto la convocatoria, como la elección y escrutinio se han verificado cumpliendo con las prescripciones de la Ley y decreto reglamentario, según se desprende de los antecedentes e informaciones suministradas por la Gobernación y el Concejo Municipal;

Y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado a fojas 77 a 79 y 95.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º No hacer lugar a la petición de nulidad de las elecciones verificadas en Posadas, el 14 de Diciembre último.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

No haciendo lugar a lo solicitado por Saturnino Leiva, relativo al pago de pensión de su hijo Saturnino Moisés, recluído en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

Visto el presente expediente en el cual Don Saturnino Leiva, solicita se le exima del pago que efectúa al Hospicio de las Mercedes, correspondiente a la pensión de su hijo Saturnino Moisés Leiva, recluído en ese establecimiento, y

Considerando:

Que el antecedente invocado por el recurrente de que su referido hijo, perteneció a la Administración Nacional, no puede considerarse comprendido dentro de las excepciones acordadas para los enfermos, que, hasta el momento de su ingreso al Hospicio de las Mercedes, fueron empleados nacionales;

Que en el presente caso el asilado Leiva dejó de ser empleado el día 30 de Abril de 1916, después de trece meses de servicios como Celador del Colegio Nacional de Bahía Blanca, e ingresó al Establecimiento el 2 de Agosto de 1921, esto es, cinco años después;

Que la excepción a que se hace referencia, es acordada solamente a los empleados que han contraído su enfermedad en el desempeño de su cargo y en atención a los servicios prestados;

Atento a lo informado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Resuelve:

1º. No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Saturnino Leiva.

2º. Previa reposición de sellos, hágase saber al recurrente y archívese.

Angel Gallardo

No haciendo lugar al reclamo de intereses formulado por L. Yáñez

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual comunica que la casa L. Yáñez, se ha presentado a la misma, reclamando el pago de $ 9.126,33 m/n., en concepto de intereses sobre la suma de $ 68.235,12 m/n., que se le adeuda por provisiones efectuadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante los años 1921, 1922 y 1923, y,

Considerando:

Que en los pliegos y base de condiciones de las licitaciones públicas, no existe cláusula alguna que importe un derecho para los proveedores al Estado, de reclamar intereses por la demora que pueda incurrirse en el pago de sus créditos;

Que la casa recurrente ha aceptado en todas sus partes las cláusulas estipuladas en las referidas bases de licitación, no correspondiendo por ello acceder a lo solicitado.

Atento a lo aconsejado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Resuelve:

1º. No hacer lugar al reclamo formulado por el señor L. Yáñez.

2º. Previa reposición de sellos, hágase saber al recurrente, comuníquese, a la Comisión Asesora, publíquese y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

1520. — 178.

Se resuelve:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Domingo Urruboy, que se jubiló, al Guardacostas, Don José Jorge y en su lugar, a Don Jorge Juvenal Martínez; Guardacostas en substitución de Serafín Donatti, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a Don Joaquín Pujadas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925.

1521. — 179. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Carlos Modesto Bustos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

1522. — 183. — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Joaquín Pujadas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

1523. — 184. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los nombramientos recaídos a favor de Nazario Silva, Santiago Montiel, Pedro Acosta, y Raymundo Leiva, para el puesto de Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocupar sus cargos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925.

1524. — 186. — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, en comisión en la de La Plata, Don Pedro Buiani.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Reconsideración de un Decreto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925.

1525. — 187. — Visto que Don Francisco González, se presenta pidiendo reconsideración del decreto de fecha 19 de Febrero ppdo., por el que fuera separado del puesto de Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones, no se desprende la existencia de errores de hechos ni vicios de nulidad en el sumario instruído por la repartición mencionada precedentemente, y que motivó la adopción de la medida que el solicitante recurre, y

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.

Vuelva a la citada Aduana, para que notifique al interesado y proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

1526. — 211.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Joaquín Pujadas, que renunció, a Don Pedro Callaba.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

1527. — 212.

Se resuelve:

Nómbrase Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Antonio Terragona, que fué exonerado, a Don Orlandino Moroni.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

1528. — 213. — Visto lo pedido atento lo propuesto,

Se resuelve:

Nómbrase Timonel del vapor «Neuquén», en lugar de Balbino Alvarez, que no se ha presentado, al actual reemplazante, Marinero del vapor Raúl E. Letamendi, Don Enrique Echeverría y autorízase a la Inspección General de Rentas, para dar de alta como marinero, al actual marinero interino Don Alfredo Perando, con antigüedad del 10 del corriente mes.

Comuníquese, pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

1529. — 227.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Manuel García Cachero, que fué ascendido, al Señor Carmelo Napolitano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

1530. — 228. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de Miguel Munita, que falleció, a la Señorita Mercedes Carrasco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925.

1531. — 235. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Maquinista Litógrafo de 1a. de la Casa de Moneda, en reemplazo de Don Miguel Demarino, cuya renuncia se acepta, al Maquinista Litógrafo de 2a., Don Francisco R. E. Pia, en su lugar, al Obrero, Don Américo J. De Carli, y en vez de éste, a Don Jaime Núñez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Reclamo de devolución del 3 o/o en concepto de descuento adicional ingresados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925.

1532. — 236. — Vistas estas actuaciones, en las que el empleado del Ministerio de Agricultura, Don Eduardo R. Alarcón, reclama la devolución de la suma de $ 20,22 m/n., que en concepto de descuento adicional del 3 o/o ingresara de más a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, reclamo que fuera interpuesto ante dicha institución con resultado negativo, por haber ésta calculado el cargo con intereses capitalizados y resultar aún deudor el peticionante, y

Considerando:

Que la resolución de la reclamación interpuesta, es de incumbencia exclusiva de la Junta de la Caja, como lo ha sostenido en casos semejantes el P. E., no pudiendo éste inmiscuirse en asuntos como el presente, sin menoscabar la independencia de que aquélla goza, en virtud de los preceptos de la ley de su creación;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y con el fin de que el interesado pueda hacer valer sus derechos ante la justicia, si así lo desea,

Se resuelve:

Vuelva este expediente a la citada Caja, a sus efectos.

Hágase saber, etcétera.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

1533. — 237.

Se resuelve:

Nómbrase a los siguientes Guardacostas en la Aduana de la Capital:

En reemplazo de Pedro Pérez, sin efecto, a Don Andrés López;

En reemplazo de Santiago Montiel, sin efecto, a Don Domingo Crescente;

En reemplazo de Pedro Acosta, sin efecto, a Don Julio Domingo Piñeyro;

En reemplazo de Ignacio Lascurra, sin efecto, a Don Ernesto Humberto Galasso;

En reemplazo de Nazario Silva, sin efecto, a Don Nicolás Pérez;

En reemplazo de Arturo S. Pérez, sin efecto, a Don Casiano A. Cespón;

En reemplazo de Raymundo Leiva, sin efecto, a Don Celestino Gustavo Audana;

En reemplazo de Salvador Curutchet, separado, a Don Justo P. Ramírez;

En reemplazo de Rodolfo G. García, separado, a Don Benjamín Salas;

En reemplazo de Pedro Buiani, que renunció, a Don Samuel Cuello.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos rectificados

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

1534. — 561. —

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital:

Guardacostas, en vez de Luis Campos, debe ser Luis Pablo Manuel Campos.

Guardacostas, en vez de Mauricio Socolinsky, debe ser Mauricio Socolisqui.

Guardacostas, en vez de Pedro Callaba, debe ser Pedro Cayaba.

Guardacostas, en vez de Carmelo Napolitano, debe ser Carmen Napolitano.

Guardacostas, en vez de Benjamín Salas, debe ser Benjamín Selas.

Guardacostas, en vez de Casiano A. Cespón, debe ser Casiano A. Sespón.

Sargento de Guardacostas, en vez de Orlandino Moroni, debe ser Orlandino Morroni.

Casa de Moneda:

Obrero, en vez de Mercedes Carrasco, debe ser Concepción Carrasco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Renuncia de un guardacostas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

1535. — 219. — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Nicandro Rocha.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

1536.

Se resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda en reemplazo de Doña Luisa María Bellisio, que fué trasladada, a la señora Elida A. Suhilar.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

1537. — 259. — Vista la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Don Jorge Juvenal Martínez, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Anulando la licitación pública efectuada por la Casa de Moneda, el día 23 de Marzo de 1925, para la provisión de artículos, materiales, combustibles etcétera.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

1538. — Exp. 837—C—925. — R. Nº 389. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública que ha efectuado la Casa de Moneda, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 19 de Febrero ppdo., para la adquisición de los útiles, materiales, combustibles, lubrificantes, etc., requeridos por sus talleres, atento lo actuado oída la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, el remate de referencia, no ha dado los resultados esperados, por cuanto de los 402 artículos licitados sólo se ha ofrecido el abastecimiento de 193 de ellos, quedando sin oferta 85 renglones y 24 en condiciones que se apartan de las cláusulas que sirvieron de base a la licitación;

Que, la Casa de Moneda, propone hacer adjudicaciones por renglones y por sumas menores de $ 5.000,00 m/n., que en total asciende a $ 19.927,47 moneda nacional;

Que, respecto a las adjudicaciones proyectadas, se advierte que en muchos renglones, se aconseja la compra a precios superiores alegándose razones de orden técnico o profesional, otras se hacen al único postor habido en el respectivo rubro lo que excluye los fines que se persiguen con la licitación;

Que, como se ve, la licitación de que se trata, no consulta los intereses fiscales y como no hay razón que justifique la omisión del requisito del remate público prescripto por el Art. 32 de la Ley de Contabilidad, procede efectuar un segundo llamado conforme a las disposiciones de la misma,

Se resuelve:

Anúlase la licitación pública efectuada por la Casa de Moneda, el día 23 de Marzo de 1925 para la provisión de artículos, materiales, combustibles, etc., para sus talleres.

Autorízase a la Casa de Moneda, para llamar a 2ª. licitación pública por el término de (15) quince días y bajo las bases estipuladas en el pliego aprobado por Resolución Nº. 151, de 19 de Febrero de 1925, la provisión de los materiales, combustibles, lubrificantes, útiles, etc., requeridos para las necesidades de sus talleres.

El aviso de llamada a licitación que se faculta, se publicará durante quince días en el Boletín Oficial y diarios «La Razón» y «Cronista Comercial» y su costo se imputará al Anexo D, Inciso 8, Item 1, del Presupuesto General vigente.

Tome nota la Oficina de Contabilidad, pase a la Casa de Moneda, a sus efectos y para que proceda al desglose de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que se desechan.

Molina

Autorizando a la Aduana de Río Gallegos, para prorrogar, por dos años más el contrato celebrado con el propietario de la casa ocupada por la misma.

Buenos Aires Mayo 18 de 1925.

1539. Exp. 2837, I. 925, R Nº 415

Visto que la Aduana de Río Gallegos solicita autorización para prorrogar, por dos años más el contrato de locación de la casa ocupada por sus oficinas, ubicada en esa Capital, calle Presidente Roca, celebrado con su propietario Don Antonio Paradell Mateu; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General, y

Considerando:

Que, por resolución Nº 776 de fecha 11 de Octubre de 1924, se aprobó el contrato celebrado entre el Administrador de la Aduana de Río Gallegos en representación del Ministerio de Hacienda y el Sr Antonio Paradell Mateu, propietario de la casa que actualmente ocupan las oficinas de dicha Aduana por el término de un año con opción a otros dos, en la suma mensual de $ 150 m/n.

Que el local aludido reune todas las condiciones necesarias para seguir siendo ocupado por la citada Aduana, por lo que existe conveniencia en hacer efectiva la cláusula de la resolución precitada.

Que habiendo fenecido el término de dicho contrato, y manifestando su propietario su conformidad a la celebración de la prórroga del mismo, nada obsta para acceder a lo pedido

Se resuelve:

Autorízase al Administrador de la Aduana de Río Gallegos a prorrogar por dos años más el contrato celebrado con el Señor Antonio Paradell Mateu, propietario de la casa ocupada por las Oficinas de la Aduana de Río Gallegos en las mismas condiciones del anterior.

Los alquileres mensuales que devengue la finca de que se trata se imputarán al Anexo D. Inciso II, del Presupuesto General vigente, en esta forma:

Al Item 59. $ 70.00 m/n.
Al item 64 $ 80.00 m/n.
Total $ 150.00 m/n.

Anótese en la Oficina de Contabilidad, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Sociedad San José. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

1540. Exp. 1016—S—1925. 417 V— Visto el pedido formulado por la Sociedad de San José, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades de su pertenencia, ubicadas en las calles Beltrán s/n, Bacacay 2.011|39 y Granaderos s/n; Moreno 922; 24 de Noviembre 454 y Sarmiento 2130 en razón del destino de las mismas atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Román J. Coll. — Confirmando resolución apelada de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

1541. Exp. 711—I—1925. 422, V— Visto que Don Ramón J. Coll, comerciante de la ciudad de Rosario, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha 29 de Marzo del corriente año, por la cual se le imponía el pago de las sumas de $ 47.80 m/n y de $ 478 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley Nº 11.234, y

Considerando:

Que en la inspección realizada en el comercio de propiedad del recurrente, se ha comprobado la existencia de 478 frascos de Muscol, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente.

Que el hecho precedentemente citado ha sido perfectamente comprobado y reconocido por el causante e importa una transgresión a las disposiciones legales vigentes, que se mencionan en la resolución apelada que son las aplicables al caso.

Que la clasificación aplicada al producto de referencia es la que corresponde, pues debe ser considerado como específico, ya que no cabe otro distingo sobre sus virtudes terapéuticas y aplicación por los enfermos, que las manifestadas en las etiquetas o marbetes que en este caso indican tratarse de una especialidad medicinal. Por consiguiente le corresponde abonar el impuesto de ley.

Que la carencia de malicia y de intención dolosa, argumentada por el apelante, no es eximente de la responsabilidad en que ha incurrido, por cuanto la ley de la materia no contempla intenciones, sino hechos comprobados.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Déjese copia del dictamen citado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Graffione Agustín. — Se confirma resolución de Imp. Internos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

1542. Exp. 991—G—1925. 423, V— Visto que Don Agustín Graffione, comerciante de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha Marzo 17 del corriente año, que le impone la obligación de abonar las sumas de $ 31 m/n y $ 310 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la ley Nº 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección realizada al negocio de pertenencia del recurrente, se comprobó la existencia de 62 juegos de naipes, de tamaño chico, que carecían del instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente.

Que tal hecho ha sido perfectamente comprobado y reconocido por el apelante e importa una transgresión a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el decreto de fecha Noviembre 6 de 1926 ha establecido terminantemente que cualquiera que sea el tamaño del naipe, deberá sufragar el impuesto establecido por la ley, resultando por consiguiente, improcedente el recurso interpuesto.

Por estas consideraciones y atento a lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Aduana Colón. — Autorizándola a dar de alta a un peón con la asignación mensual de $ 160 m/n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

1543. Exp. 2531—C—925. R. Nº 419 Vista la nota de la Aduana de Colón en la que manifiesta que el personal con que cuenta para atender las operaciones de recaudación y el movimiento de orden administrativo es insuficiente para llenar debidamente las exigencias del servicio y, en su virtud, solicita se le autorice a dar de alta a un peón con la asignación mensual de $ 160 m/n; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas el pedido formulado por la Aduana de Colón se encuentra debidamente justificado.

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Colón para dar de alta a un peón con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal, a partir del primero de Junio próximo.

Los haberes del peón a que se alude precedentemente se imputarán al Presupuesto General vigente, en esta forma:

Al Anexo D. Inciso 11, Item 67 $ 100 m/n.

Al Artículo 6º. $ 60 m/n.

Tome nota la Oficina de Contabilidad, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Coalova Rosa Polito de. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

1544. Exp. 171—C—1925. R. Nº 456 Vista la presentación de la Señora Rosa Polito de Coalova en la que pide se reconsidere la resolución Nº 878 de 20 de Noviembre de 1923 por la que no se hace lugar a su solicitud tendiente a obtener que la Contaduría General le siga liquidando con carácter vitalicio la parte de pensión graciable que el H. Congreso le acordó por ley 7752 como viuda del Sargento Mayor Don Carlos M. Coalova; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Señora peticionante no alega circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre.

Que, por otra parte, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1895 las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925.

1545. Exp. 1375—I—925. R. Nº 455 Visto que el Receptor de Rentas Nacionales de Helvecia, eleva a los efectos de su aprobación, el contrato de locación celebrado entre él en representación del Ministerio de Hacienda y el Señor Mauricio Perezlindo propietario de la casa ubicada en la planta urbana de la localidad, calle Libertad esquina G. Iturraspe y ocupada por

las oficinas de esa repartición; atento lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Apruébase el contrato de locación de referencia por el que se fija por el término de un año a contar del 1º de Junio de 1925, y con opción a otros dos, el alquiler de (350.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional que mensualmente devengará la finca de que se trata.

El gasto que se faculta se imputará oportunamente en la partida que al efecto asigna el Presupuesto General vigente en el Anexo D. Inciso 11, Item 37.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Helvecia a sus efectos y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Sampietro y Winkler. — Denegando devolución

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.

1546. Exp. 7211—S—1924. R. V. Nº 831. — Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler en la que solicitan devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital por error de aforo de cuatro cajones artículos de metal niquelados pertenecientes a la partida Nº 2282 de Tarifa, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, si bien a los artículos de metal niquelado les corresponde el aforo de la partida 2262 y no el de la 2281 como se aplicó a este despacho, no es posible constatar el error en que se dice incurrido por cuanto la mercadería ha sido retirada de la jurisdicción aduanera.

Que, en consecuencia, el presente pedido no puede prosperar, atento lo dispuesto expresamente por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Staffa Francisco. — Declarando que las bombas destinadas a las máquinas moledoras de uva están liberadas de derechos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

1547. Exp. 2170—S—925. R. V. Nº 832. — Vista la presentación del Señor Francisco Staffa, en la que pide se declare que las bombas (cuyo diseño adjunta) adaptables a máquinas moledoras de uva, sean consideradas libres de derechos de importación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281, en su Art. 4º, libera de derechos de importación, entre otras mercaderías, a las máquinas destinadas a establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional, quedando supeditado su despacho a la comprobación del destino.

Que, en el caso de no probarse esa exigencia, las bombas de referencia se despachan por la partida 885 de la Tarifa de Avalúos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Que la mercadería que se deja reseñada está comprendida entre las que libera de derechos de importación el Art. 4º de la Ley Nº 11.281, siempre que se compruebe el destino a darse a la misma, en establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional, como la misma ley lo exige.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Mitau y Grether. — Denegando devolución

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

1548. Exp. 6769—M—1924. R. V. Nº 833. — Vista la presentación de la firma Mitau y Grether en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o cobrado a una encomienda postal (Nº 49484), conteniendo cintas de seda, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente satisfizo los derechos de cuya diferencia reclama sin que por la presente conste que hiciera reserva alguna al abonarlos.

Que, en consecuencia, se trata de operaciones finiquitadas a las que no corresponde aplicarse la resolución de 4 Diciembre 1924, por carecer ésta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pereira y Cía. Enrique. — Denegando devolución

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

1549. Exp. 7014—P—1924. R. V. Nº 834. — Vista la presentación de los Señores Enrique Pereira y Cía en la que solicitan devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o cobrado a treinta y seis kilos cinta de seda pertenecientes al manifiesto Nº 76143, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente satisfizo los derechos de cuya diferencia reclama sin que por la presente conste que hiciera reserva alguna al abonarlos.

Que, en consecuencia, se trata de operaciones finiquitadas a las que no corresponde aplicarse la resolución de 4 Diciembre 1924, por carecer esta de efecto retroactivo,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Migone Francisco. — Exoneración de una multa

Buenos Aires, Abril 30 de 1925

1550. Exp. 1244—M—1925. R. V. Nº 835. — Vista la presentación del Señor Francisco Migone, en la que pide se le exonere de la multa de 5 o/o que le impone la Aduana de la Capital por demora en la liquidación del despacho Nº 95.415 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Exp. 6339—M—1924, el recurrente gestionó de este Ministerio la exoneración del pago de los derechos correspondientes a un cajón que debía contener tela de seda y resultó con efectos sin valor; gestión que originó la demora motivo de la multa aludida.

Que esta circunstancia, por una parte, y por otra la de que el recurrente no podía presumiblemente tener interés en retirar un cajón carente de mercaderías (pues éstas son la razón de ser del pedido de despacho), abonan el pedido que se formula.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Denegando devolución

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

1552. Exp. 7244—T—1921. R. V. Nº 837. — Vista la presentación del Señor Samuel Tallaferro en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o más el adicional de 7 o/o a cien cajones de arenques en salmuera, pertenecientes al manifiesto 153,230, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifestaron cien cajones conteniendo 7.000 kilos incluso lata arenques en salmuera.

Que la Tarifa de Avalúos en la partida 223 clasifica a los pescados en salmuera kilo $ 0.15 al 25 o/o y hallándose los arenques en cuestión especialmente comprendidos en ella por tratarse de pescados en esa condición, el pedido que se formula es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando resultado escrutinio última elección, con las excepciones que se mencionan

CANDIDATOS QUE RESULTARON ELECTOS POR MAYORIA DE VOTOS PARA DELEGADOS DEL PERSONAL A LA DISCUSION DE LOS ESCALAFONES DE TRAFICO.

FF. CC.	Especialidad de trabajo	Nombra del delegado	Cantidad de votos obtenida
Sud	Auxiliares y depend.	Celestino Vena	952
,,	,, ,,	Ramón Céspedes	952
C. Argentino	,, ,,	Juan L. Wilhelm	612
,, ,,	,, ,,	Bartolomé Scarano	612
Pacífico	,, ,,	Enrique Bruni	616
,,	,, ,,	Cándido Paz	616
Oeste	,, ,,	Ascencio Sansobrino	409
C. Córdoba	,, ,,	Claudio Samayoa	366
Santa Fe	,, ,,	Mario Perotti	120
C. General	,, ,,	José Achával	138
R. A. P. B.	,, ,,	Guillermo Parcks	46
C. B. Aires	,, ,,	Florencio Giraud	30
Sud	Controladores	Manuel Camaño	579
,,	,,	Enrique M. Vázquez	579
C. Argentino	,,	Carlos J. Tapié	280
,, ,,	,,	Pascual Scarano	280
Pacífico	,,	Florencio Romero	153
,,	,,	Eugenio Francese	153
Oeste	,,	Esteban Martirena	204
C. Córdoba	,,	Segundo J. López	75
Santa Fe	,,	Juan González	45
C. General	,,	José De Dionigi	82
C. B. Aires	,,	Jorge Tellería	30
Sud	Telegrafistas	Emiliano Troncoso	135
,,	,,	Ligorio Garaza	135
C. Argentino	,,	Agustín Sylvester	72
,, ,,	,,	Víctor Cantalejos	72
Pacífico	,,	Pedro García	92
,,	,,	Manuel Ruiz	92
Oeste	,,	F. Fernando Torres	41
C. Córdoba	,,	Gabriel M. Flores	44
Santa Fe	,,	Benjamín Amaolo	27
C. General	,,	Juan Guzmán	32
E. Ríos	,,	José L. Nouvau	13
N. E. A.	,,	Regino Rodríguez	6
R. A. P. B.	,,	José Morales	5
Súd	Señaleros	Teodoro Cinque	352
,,	,,	Antonio Alvarez	352
C. Argentino	,,	Victoriano Miranda	147
,, ,,	,,	Godofredo Camacho	159
Pacífico	,,	Enrique Miranda	228
,,	,,	Antonio Pascale	223
Oeste	,,	Cayetano Viviano	145
C. Córdoba	,,	Emilio Caranchio	20
Santa Fe	,,	Ramón Martínez	15
C. B. Aires	,,	Marcelino S. Fernández	41
Sud	Capat. y Cambt.	Antonio De Zeta	481
,,	,, ,,	Francisco Buceta	481
C. Argentino	,, ,,	Donato Rivero	463
,, ,,	,, ,,	Domingo Baraschi	463
Pacífico	,, ,,	Francisco Gómez	226
,,	,, ,,	Arturo Escalante	226
Oeste	,, ,,	Luis Altieri	137
C. Córdoba	,, ,,	Roque Stanglino	159
Santa Fe	,, ,,	Mario Marotta	71
C. General	,, ,,	Juan José Goñi	41
N. E. A.	,, ,,	Martiniano Casatti	10
R. A. P. B.	,, ,,	Arturo Gómez	10
C. B. Aires	,, ,,	Antonio Anseras	21
Sud	Guardas y Asp.	Amadeo Conde	922
,,	,, ,,	Damián Torres	922
C. Argentino	,, ,,	Inocencio Fernández	372
,, ,,	,, ,,	Pedro Nicolari	372
Pacífico	,, ,,	Natalio Boscio	470
,,	,, ,,	Aurelio Villalobos	470
Oeste	,, ,,	Pablo Narvarte	254
C. Córdoba	,, ,,	Ernesto Delgado	223
Santa Fe	,, ,,	Antonio Fornillo	110
C. General	,, ,,	Santiago Diz	150
E. Ríos	,, ,,	Fortunato Aranda	21
N. E. A.	,, ,,	Miguel Jaureguiberri	55
R. A. P. B.	,, ,,	Pedro De Castro	34
C. B. Aires	,, ,,	Juan Rebizzo	22
Sud	Camareros	Cesáreo Castro	56
,,	,,	José Otero	56
C. Argentino	,,	Jorge Ovington	38
,, ,,	,,	Juan Casenave	46
Pacífico	,,	Ramón Fábregas	21
,,	,,	Gregorio Gont	21
Oeste	,,	Raúl E. Guzmán	27
C. Córdoba	,,	Pedro Peralta	8
Santa Fe	,,	Jaime Pastor	8
C. General	,,	Juan Parajuá	4
E. Ríos	,,	Simeón G. Andrino	6

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925

168. — Exp. 5539-U-924. — Vistos y resultando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 25 de Febrero ppdo., se ha practicado el escrutinio de las elecciones realizadas por el personal ferroviario de las diversas especialidades mencionadas en la misma, para la designación de delegados a la discusión de los escalafones respectivos, sin que nada obste para que los resultados de ese escrutinio sean aprobados, con las excepciones y por los motivos que se puntualizan a continuación:

Compañía General: Delegados del personal de señaleros. Los candidatos han obtenido un número igual de votos (11);

Ferrocarriles de Entre Ríos: Los candidatos a delegados del personal de Dependientes y Auxiliares, han obtenido 11 votos y un voto, respectivamente, sobre 151 empleados empadronados y por sólo tres votos, sobre 20 empleados de la especialidad de Controladores, resultaría electo el delegado respectivo; —

Ferrocarril Nordeste Argentino: El delegado del personal de Dependientes y Auxiliares resultaría designado por 38 votos sobre 127 empadronados.

En el primero de los casos mencionados, procede una nueva elección que permita concretar la voluntad de la mayoría y en los últimos, procede igualmente, ya que es en extremo reducida, y por ello pierde todo significado como expresión de la voluntad colectiva, la proporción de votos en relación al número de los empleados empadronados en esta especialidad.

Por tanto y considerando que las modalidades especiales que caracterizan a los Ferrocarriles del Estado y al Trasandino Argentino, dados los distintos climas y zonas que atraviesan, no puede ser causal suficiente para que, como lo propone la Dirección General de Ferrocarriles, el personal respectivo quede excluído, por ahora, de la discusión que va a desarrollarse,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los resultados del escrutinio de las elecciones de que se trata, con las excepciones a que se deja hecho referencia y que motivarán una nueva elección en las condiciones establecidas en la reresolución de 25 de Febrero último, agregando que el reconocimiento de delegados se hará sobre la base de que, en la especialidad respectiva, haya votado el 40 o|o del personal empadronado.

Dése al Boletín Oficial y a los fines de la publicación especial que establece el artículo 5o. de la resolución ya citada, y a sus demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando fijada como fecha inicial para la discusión de estos escalafones la que, 15 días después que la presente haya sido comunicada a las empresas por la Dirección General de Ferrocarriles, corresponda al primer día hábil, debiendo iniciarse dicha discusión con el escalafón de Dependientes y Auxiliares, cuyos delegados serán citados para entonces por la repartición mencionada y sucesivamente, a medida que el desarrollo de la tarea lo haga oportuno, los de las demás especialidades.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Alfombra de tripe cortado

Sumario No. 125 C. de 1925.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado en su informe la Escuela Industrial de la Nación, la alfombra en denuncia es de tripe cortado con afelpado de algodón la cual se encuentra comprendida en la partida 1918.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Modificar la resolución anterior de este Tribunal y declarar que pertenece a la partida 1918, kilo $ 0.40 al 40 por ciento. —(Aprobada 13 Enero 1925).

Hilo de lino

Sumario No. 452 P. de 1924. — Manifiestan hilo para coser libros de la partida No. 2506 al 5 por ciento y le denuncian el mismo al 25 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilo de lino, el cual corresponde despacharse por la partida 2506, kilo $ 1.00 al 25 por ciento. — Que la manifestación hecha por el interesado de hilo de algodón para coser libros, corresponde ser aforada con el derecho de 25 por ciento, pues los hilos que gozan de la franquicia del menor derecho, son aquellos de uso doméstico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1.00 al 25 por ciento. Dejándose constancia igualmente de que no se trata de hilo de algodón, como lo manifiesta el interesado, sino que es hilo de lino y que la manifestación debió aforarse al 25 por ciento. —(Aprobada con fecha 13 de Enero de 1925).

Juguetes mecánicos

Sumario No. 449 A. de 1924. —

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto ella se basa precisamente en la resolución que cita el interesado la que establece que por mecánico debe entenderse toda combinación que tenga por objeto producir una acción de conjunto condiciones estas que reune el juguete en cuestión que tiene un mecanismo constituído por engranajes que le da movimiento que en consecuencia corresponde clasificarse como juguete mecánico.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2558, kilo $ 0.90 al 25 por ciento. —(Aprobado 12 de Febrero de 1925).

Gelatinas

Sumario No. 347 S.

Considerando:

Que la clasificación del Tribunal que corre a fojas seis, fué tomada en base a los análisis químicos, que llegan a la conclusión de que son gelatinas de calidad regular y fina. Que con posterioridad a dicha clasificación el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de Enero de 1924 en el expt. No. 3954 C. resolvió un caso igual, en que el Tribunal basándose en los análisis había clasificado a la gelatina como de calidad regular, dejó establecido que debía despacharse por la partida 2974.— Que en atención a la resolución citada el Tribunal de Vistas durante el año 1924, clasificó como de dicha partida a gelatinas cuyo análisis establecía que era regular, entre otras las de los expts. 534, 566 y 724 G.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que de acuerdo con el análisis correspondería aplicar el aforo de la partida 3083, kilo $ 0.70 y de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda citada, el de la partida 2974, kilo $ 0.40 al 25 por ciento, por lo que el Señor Administrador resolverá lo que estime corresponder. —(Con fecha 15 de Enero de 1925, aprobada como de la partida 3084).

Maquinitas para afeitar

Solicitud No. 1809 S.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos, y

Se resuelve informar:

Que de acuerdo con lo dispuesto a fojas tres vuelta corresponde la siguiente clasificación: Maquinitas para afeitar, partida 2580, docena $ 6.00 al 50 por ciento — Estuches de madera tapizados en tela, partida 2452, kilo $ 2.50 al 25 por ciento y estuches de bauce por su valor declarado al 50 por ciento.

Hilo de algodón para coser

Consulta No. 5 de 1925.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilo de algodón para coser en carreteles, el cual corresponde despacharse por la partida 2505, siempre que el peso sea inferior a sesenta gramos, con el derecho de 5 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2505, los mil metros $ 0.10 al 5 por ciento, siempre que el peso sea inferior a 70 gramos —(Aprobada 20 Enero de 1925).

Hilo de algodón en ovillos, para tejer

Consulta No. 557 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de hilo de algodón en ovillos, para tejer macrame, el cual no siendo para coser o bordar, no le corresponde el menor derecho de 5 por ciento y por tenerlo resuelto este Tribunal en el expt. 299 P. con fecha 5 de Noviembre de 1924, al 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2505, kilo $ 1.00 al 25 por ciento. —(Aprobada con fecha 20 Enero de 1925).

Hilo de algodón en carreteles, para talabarteros

Consulta No. 530 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilo de algodón en carreteles, para talabarteros, al cual le corresponde el derecho de 25 por ciento, por no ser para uso doméstico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2505, los mil metros $ 0.10 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 20 de Enero de 1925).

Hilo de algodón

Sumario No. 471 R. de 1924. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilo de algodón, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería se encuentra comprendida en la partida 61. —(Aprobado con fecha 21 de Enero de 1925).

Impresos comerciales sobre papel

Sumario No. 459 D. — Manifiestan impresos comerciales sobre papel de la partida 2518 y le denuncian el recargo de 10 por ciento por venir sin envolturas. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de impresos comerciales sobre papel, los cuales vienen sujetos por una faja que solo recubre en parte, razón por la que no puede reputarse con envolturas correspondiéndole en consecuencia el recargo denunciado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo de 10 por ciento. —(Aprobado 21 de Enero de 1925).

Cinta de seda mezcla

Sumario No. 313 P. de 1924. — Manifiestan cinta de seda con mezcla de otras fibras de la partida 2386 y le denuncian la misma de la partida 2385. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de una cinta de seda, sino que como lo comprueba el análisis, es de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 21 Enero de 1925).

Cromo regular

Sumario No. 437 P. de 1924. — Manifiestan cromo hasta regulares de la partida 2448 y le denuncian los mismos de la partida 2449. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la minoría de los señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal, se trata de un cromo hasta regular, el cual por su tipo de fabricación y valor, no puede reputarse fino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2448, kilo $ 2.00 al 40 por ciento. —(Aprobado con fecha 21 de Enero de 1925).

Bastón de madera de guindo

Sumario No. 1048 M de 1924.— Manifiestan bastones de madera, finos de la partida 2300 y le denuncian los mismos con adherencias de plata de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un bastón de madera de guindo, con pequeñas adherencias de plata, el cual corresponde despacharse por la partida 2300, no existiendo mérito alguno para sacarlo de dicha partida y llevarlo a valor declarado desde que se despachan por su valor sólo los extrafinos y los con puño de oro o plata, que menciona la partida 2303, condiciones éstas que no reune el cuestionado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 21 Enero de 1925).

Tejido de algodón bordado

Consultas Nos. 567/569 y 571 de 1924. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son tejidos de algodón bordado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 20 por ciento. —(Aprobada 26 de Enero de 1925).

Chaqueta de punto de lana

Consulta No. 12 de 1925.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una chaqueta de punto de lana, la cual corresponde despacharse por la partida 2084 que comprende a las confecciones de tejido de punto de lana o mezcla no mencionados. — Que no es posible clasificarlos como chalecos, por cuanto no afectan la forma de tales. — Que por otra parte es de tenerse en cuenta que además de los chaquetones, enaguas y mamelucos de punto que menciona la partida 2083, se despachan en la subsiguiente un sinnúmero de confecciones, como ser polleras, blusas, batas, etc., razón por la que no existe mérito para sacar a las cuestionadas de dicha partida.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2034, kilo $ 3.35 al 40 por ciento. —(Aprobada 26 de Enero 1925).

Tejido «Alemanesco»

Sumarios Nos. 1089 C., 1099 C. y 452 I. de 1924. — Manifiestan tejido de algodón blanco labrado de la partida 2011 y le denuncian tejido de algodón llamado alemanesco para servilletas con el derecho de 40 por ciento. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón blanco labrado denominado alemanesco, **cuyo único** destino es para **manteles, como lo** indica su ancho, **faltándole solo la** costura en la parte **en que** se **hace**

el corte. — Que en consecuencia le corresponde el derecho de 40 por ciento, como así lo tiene resuelto también el señor Administrador en el expt. 1888 G. con fecha 23 de Diciembre de 1924.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 40 por ciento. —(Aprobado 7 de Marzo de 1925).

Sal fina

Consulta No. 533 de 1924.
Atento los informes producidos, y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que la sal fina cuando se importe a granel, corresponde despacharse por la partida 233 con el recargo de 10 por ciento, que fija el Art. 82 de la Ley 11281. —(Aprobado 28 de Enero de 1925).

Zapato de tela y caucho

Consulta No. 546 de 1924.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un zapato de tela y caucho con suela de caucho.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los que tengan hasta 25 centímetros, corresponde a la partida 454, docena $ 3.00 al 25 por ciento y los de mayor tamaño a la partida 455, docena $ 7.00 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 28 Enero de 1925).

Reloj incompleto de sobremesa

Consulta No. 549 de 1924.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un reloj incompleto de sobremesa el cual corresponde despacharse por la partida 629 por ser ordinario y de un día de cuerda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobado 28 de Enero de 1925).

Salsa similar a la Inglesa

Consulta No. 29 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una salsa similar a la inglesa, la cual se encuentra expresamente determinada en la partida 135.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 135, kilo $ 0.50 al 50 por ciento. —(Aprobado 28 de Enero).

Conserva de huevos de pescado

Consulta No. 5 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una conserva de huevos de pescados, la cual se encuentra involucrada en la partida 159, que comprende a las conservas de pescados, en cualquier clase de preparación, no existiendo por otra parte conveniencia fiscal en sacarla de Tarifa.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 159, kilo $ 0.35 D. E. $ 0.50. —(Aprobado con fecha 28 de Enero de 1925).

Bombones en cajas de fantasía

Sumario No. 68 T. —Manifiestan bombones con cajas de fantasía, y le denuncian de valor declarado. — Examinada la muestra, atento los informes producidos, y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que en el presente caso no existe diferencia de calidad, puesto que las cajas de fantasía aparte de abonar sus derechos sobre el valor declarado, abonan derecho como bombones por haber incluído en el peso de éstos. —(Aprobado Marzo 11 de 1925).

Muebles desarmados

Sumario No. 367 O. de 1924.— Manifiestan sillones de la partida 572 y un sofá de la partida 595 y le denuncian de valor declarado. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de muebles desarmados, constituídos de madera de nogal, haya y pero, los cuales corresponde despacharse por las respectivas partidas en que se manifiestan, como ya lo tiene resuelto el M. de Hacienda, expt. 847 V., 20 de Junio de 1921.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 29 de Enero 1925).

Comprimido coloreado y perfumado para la cara

Sumarios Nos. 141 P., 218 L., 721 C., 546 S. y 1289 M. de 1924. Manifiestan polvos para la cara y le denuncian colores perfumados para el mismo uso de la partida 2402. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de comprimidos coloreados y perfumados para la cara, los cuales corresponde despacharse por la partida 2661 del Arancel, de acuerdo con la resolución administrativa del 12 de Diciembre ppdo., recaída en el expt. 1081 P., basada en los análisis químicos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2661, kilo $ 1.50 al 50 por ciento. —(Aprobada con fecha 5 de Marzo de 1925).

Reglas

Sumario No. 584 S. de 1924.— Manifiestan reglas de madera, marcadas con centímetros, de valor declarado y le denuncian las mismas de la partida 2691. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de reglas que corresponde involucrarlas en la partida 2691 que comprende a las reglas y escuadras, de otras marcas, no existiendo mérito para sacarlas de dicha partida, por el hecho de traer adherida una tira de celuloide, marcando los centímetros.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2691, kilo $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 7 de Marzo de 1925).

Manija de metal

Consulta No. 253 de 1924.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una manija de metal de composición.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2231, kilo $ 2.50 al 25 por ciento. —(Aprobado 2 Febrero de 1925).

Lápiz reclame

Consulta No. 17 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un lápiz que por sus dimensiones y por el hecho de traer solamente cuatro centímetros de mina, no puede reputarse el lápiz de papel que menciona la partida 2546, puesto que por sus características no puede destinarse a tal fin, sinó que es para reclame o propaganda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 2 de Febrero de 1925).

Hilado de algodón (materia prima)

Consulta No. 142.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra en cuestión no puede reputarse un hilo de algodón de la partida 2506, puesto que de su examen que por su falta de resistencia y poca torsión, carece de las características esenciales para considerarse un hilo, debiendo en consecuencia clasificarse como hilo de algodón, materia prima, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 483 I.—Debiendo para gozar del menor derecho darse cumplimiento al decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907, sobre registro de muestras y comprobación de su destino.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 61 del Arancel. —(Aprobado 18 de Febrero de 1925).

Tarjetas postales

Sumario No. 527 B. de 1924.— Manifiestan tarjetas postales de la partida 2649 y le denuncian las mismas de la partida 2719. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tarjetas postales, las cuales corresponde despacharse por la partida 2649, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado Marzo 5 de 1925).

Relojes

Consulta No. 23 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, con excepción del reloj despertador marca «Tan Tan» tamaño chico que por carecer de complicación y por su valor, corresponde clasificarse como de calidad regular; los ocho restantes o sea los marca «Veglia, Tan Tan, Tamaño grande, Repeating Alarme, Repetition, G. E., Tic. Imperial, Big Bou», por su aspecto físico, tipo de fabricación, materiales empleados, en su construcción y su valor, corresponde clasificarlos como relojes despertadores de calidad fina.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que con excepción del reloj marca «Tan Tan» tamaño chico, que corresponde a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 por ciento, los restantes pertenecen a la partida 628, docena $ 20.00 al 25 por ciento. —(Aprobado 16 de Febrero de 1925).

Tejido en piezas, recargo del 10 por ciento.

Solicitud No. 184. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no le corresponde el recargo de 10 por ciento, por cuanto la pieza de tejido remitida, si bien aparece abierta en las cabeceras tiene un papel que la recubre en todo el ancho. — Que este mismo criterio ha sido sustentado por tribunales anteriores en diversas clases de mercaderías, entre otras la que originó el expt. 229 P., en el cual se resolvió que unos cueros que venían envueltos con excepción de sus extremos, se consideraban como envolturas, clasificación ésta que no fué aprobada por el Ministerio de Hacienda.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que no le corresponde el recargo del 10 por ciento, por considerarse con envolturas el papel que recubre todo el largo de la pieza. —(Aprobada 7 de Febrero de 1925).

Acido láctico para uso industrial

Consulta No. 525 de 1924.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el resultado que arroja el análisis químico, el producto consultado corresponde clasificarse como ácido láctico para uso industrial, impuro.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2801, kilo $ 0.12 al 25 por ciento. —(Aprobado 6 Febrero de 1925).

Talco (polvo)

Sumario No. 50 Z. de 1924.— Manifiestan talco de la partida 3499 y le denuncian polvos no especificados de la partida 3471. —
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, es un talco que contiene ácido salicílico, como lo establece el análisis químico, y por consiguiente debe comprenderse en la partida 3471, de acuerdo con el criterio sustentado en casos anteriores, entre otros en el expt. 6216 C., confirmado por el M. de Hacienda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3471, docena $ 4.00 al 25 por ciento. —(Aprobado 29 Enero de 1925).

Tejido de algodón para confeccionar paños higiénicos

Sumario No. 505 P. de 1924.— Manifiestan tejido de algodón blanco, parte con frisa de valor declarado y le denuncian el mismo comprendido en la partida 2004, con principio de confección. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón que tiene frisa en unas partes, y en otras no, destinados para la confección de paños higiénicos, razón por la que no puede comprenderse en la partida denunciada No. 2004, puesto que en ella se nombran únicamente los «para toallas o sábanas». — Que en consecuencia no encontrándose comprendido en ninguna de las partidas del Arancel, corresponde despacharse por su valor en depósito, con el derecho de los de su clase, siendo esa la práctica del despacho y por haber sido así clasificado en el expt. 47 C. de 1922.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 20 por ciento. —(Aprobado 14 de Marzo de 1925).

Raíz de curcuma y extracto

Expt. 1961 A. de 1924.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, tanto la raíz como el extracto de curcuma tiene sus partidas propias en la Tarifa la raíz la No. 3255 y el extracto la No. 3261. — Que ambos productos tienen varias aplicaciones, como ser en la tintorería en general y para la preparación de papeles para reactivo y no uso exclusivo en la fabricación de fideos como afirma el interesado, razón por la que teniendo en cuenta sus múltiples destinos no pueden considerarse de desechos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la raíz de curcuma pertenece a la partida 3265 kilo $ 0.20 al 25 por ciento y el extracto a la partida 3061, kilo $ 0.15 al 25 por ciento. —(Aprobado 4 Febrero de 1925).

Tejido de algodón de color no mencionado

Consultas Nos. 550, 561, 566, 570, 572 y 573.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el tejido consultado es de algodón de color, no mencionado el cual corresponde despacharse por las partidas 2014 a 2016, de la Tarifa, según sea su peso en el metro cuadrado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a las partidas 2014 a 2016, según su peso en el metro cuadrado, con el derecho del 25 por ciento. —(Aprobada 6 Febrero de 1925).

Medias de algodón con seda artificial

Sumario No. 495 I. de 1924.— Manifiestan medias de algodón con seda de la partida 2155 y le denuncian las mismas de la partida 2160. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuen-

ta el resultado que arroja el análisis químico, se trata de medias de algodón con 21.44 de seda artificial, las cuales por su poco apresto e imperfecto retorcido de sus fibras no imitan al hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 por ciento. —(Aprobada 12 Febrero de 1925).

Medias de las llamadas de hilo

Sumario No. 505 L. de 1924.— Manifiestan medias de algodón llamadas de hilo de calidad inferior de la partida 2159, y le denuncian las mismas de calidad superior al 50 por ciento. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias que por el retorcido de sus fibras y por su tipo de fabricación y presentación pueden reputarse de calidad superior, estando por consiguiente sujetas al derecho de 40 por ciento.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobado 2 Febrero de 1925).

Medias de algodón con seda

Consultas Nos. 14 y 439.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la media consultada, siempre que como lo expresa el interesado contenga 78 por ciento de algodón y 22 por ciento de seda artificial, corresponde despacharse por la partida 2155 teniendo en cuenta que la parte de algodón por su falta de apresto e imperfecto retorcido de sus fibras no imitan al hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 por ciento. —(Aprobado Febrero 9 de 1925).

Medias de algodón

Consultas Nos. 1 y 535.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón, que por su falta de apresto e imperfecto retorcido de sus fibras no pueden reputarse de las llamadas de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento. —(Aprobada 7 Febrero de 1925).

Tejido de hilo especial para confeccionar stores y cortinados

Consulta No. 16 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de hilo especial para la confección de stores y cortinados, como lo denota su ancho de dos metros con sesenta centímetros, comprendido en la partida 2033 como no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado. — Que por otra parte no es posible comprenderlo en la partida que menciona la minoría, por no ser de brin, ni crudo como se especifica en la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 2.00 al 35 por ciento. —(Aprobado 9 de Febrero).

Tejido de lana mezcla

Consulta No. 526 de 1924.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido que siempre que como lo expresa el interesado contenga 52 por ciento de algodón y 48 por ciento de pelo, de acuerdo con la nota 8a. de la Sección Tejidos, corresponde clasificarse como lana mezcla y teniendo en cuenta que se le ha establecido un peso mayor de 201 hasta 400 gramos, se encuentra encuadrado en la partida 2046.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 1.70 al 25 por ciento. —(Aprobado 11 Febrero de 1925).

Tejido de hilo llamado «Granité».

Sumario No. 481 L. de 1924.— Manifiestan tejido de hilo alemanesco de la partida 2029 y le denuncian de hilo no mencionado de la partida 2033. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de hilo llamado «granité» usado comunmente en la confección de tohallas, el cual corresponde despacharse por la partida 2033, como no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado. — Que el tejido llamado alemanesco es aquel con diseños al telar, exclusivo para la confección de manteles y servilletas.

Que el tejido granité cuando es algodón, se despacha por la partida de tejidos según su peso, razón por la que cuando es de hilo debe llevarse también a las partidas de tejidos de hilo.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 2.00 al 35 por ciento. -Dejándose constancia de que existen resoluciones anteriores del Tribunal, de fecha 12 de Enero de 1915, y 27 de Agosto de 1923, en que los tejidos de hilo mezcla granité, han sido clasificados como alemanescos de la partida 2029, habiendo servido hasta el presente de norma para el despacho de este artículo. —(Aprobado 11 Marzo de 1925).

Confecciones imitación hilo

Sumario No. 551 P. de 1924.— Manifiestan confecciones de tejido de punto de algodón de la partida 2030 y le denuncian confecciones de tejido de hilo o mezcla y sus imitaciones de la partida 2087. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de confecciones imitación hilo, como lo comprueba su aspecto y perfecto retorcidos de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2087, kilo $ 5.70 al 40 por ciento. —(Aprobada con fecha 27 Febrero de 1925).

Medias de algodón con seda

Sumario No. 471 I. de 1924.— Manifiestan medias de algodón con seda de menos de 25 por ciento de seda de calidad inferior de la partida 2155 y le denuncian las mismas de calidad superior de la partida 2160. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, se trata de medias de algodón con seda de la partida en que se manifiestan, por cuanto por su falta de apresto y poco retorcido de sus fibras no pueden considerarse de las llamadas de hilo con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 por ciento. —(Aprobado 27 Febrero de 1925).

Alfombra de jergón de lana

Sumario No. 363 F. de 1924.— Manifiestan alfombras de jergón de lana mezcla de la partida 1919 y le denuncian las mismas de valor declarado al 40 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una alfombra de jergón de lana, la cual viene bordada, razón por la que no puede comprenderse en la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 por ciento. —(Aprobado 27 de Febrero de 1925).

Tarjetas para fotografías

Sumario No. 353 I. de 1924.— Manifiestan cartones para fotografías de valor declarado y le denuncian los mismos de la partida 2720. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se desprende del informe de la Casa de Moneda, la tarjeta para fotografías que no son las que determina la partida 2720, sino que se trata de una tarjeta estampada la cual debe incorporarse a la partida 2715, que establece tarjetas en blanco en general, no constituyendo el estampado que trae causa suficiente para sacarla de la partida que le corresponde y llevarla a valor declarado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2715, kilo $ 0.50 al 25 por ciento. -Dejándose constancia que hasta la fecha se ha despachado por su valor declarado, norma esta que corresponde dejarse sin efecto. —(Aprobado, con fecha 21 de Marzo de 1925).

Tela preparada para pintores

Sumario No. 472 I. de 1924.— Manifiestan tela para pintar de la partida 2722 y le denuncian el recargo de 10 por ciento por venir sin envolturas. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tela preparada para pintores, envuelta en un palo, debiendo pesarse con éste, de acuerdo con lo establecido en la última parte, de la leyenda de la partida 2722, no correspondiéndole el recargo de 10 por ciento que se denunció y como lo especifica el Ministerio de Hacienda al resolver el exp. 6335 C. que dejó establecido que el hule que viene envuelto en palos no está sujeto al recargo de 10 por ciento, debiendo por otra parte tenerse en cuenta que tanto en uno como en otro caso, se establece en las respectivas partidas el modo de pesarse.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo de 10 por ciento. —(Aprobado 20 Febrero de 1925).

Confecciones de algodón con seda

Sumario No. 802 C. de 1924.—

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, la cual está basada en casos anteriores igual al cuestionado teniendo en cuenta lo establecido en el art. 25, inciso 25, de la Ley 11281, que dispone: «que las confecciones de seda se aforarán como tales, en cualquier proporción que contengan de este último textil, hasta un 40 por ciento, ya sea en su trama, urdimbre o aplicaciones».— Que en consecuencia la confección de punto de algodón, que trae un moñito de seda adherido, se reputa una aplicación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 2382, kilo $ 4.00 al 40 por ciento. —(Revocado por el Ministerio de Hacienda con fecha 28 Marzo de 1925).

Etiquetas en discos de papel engomado

Sumario No. 654 A. de 1924.— Manifiestan impresos sobre papel comunes de la partida 2522 y le denuncian las mismas como correspondientes a la partida 2457. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión se trata de etiquetas de papel engomado, en discos, con inscripciones que les da un destino especial.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2457, kilo $ 1.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 31 Marzo de 1925).

Impresos sobre cartón en colores. Espejitos con peines, etc.

Sumario No. 818 A. de 1924.— Manifiestan espejitos, cuadritos, lápices y libretas con inscripciones, para propaganda no tarifadas y le denuncian impresos en colores de la partida 2520. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, con excepción de los impresos sobre cartón en colores que corresponden a la partida 2520 con el 40 por ciento de derecho, las otras mercaderías como ser: espejitos con peine y lima, lápices mecánicos, espejitos con celuloide, deben tributar el derecho de 25 por ciento, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, puesto que la ley 11281, se refiere a impresos sobre papel, cartón o cartulina que son los que deben despacharse al 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que con excepción de los impresos sobre cartón que pertenecen a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 por ciento; el resto es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 31 de Marzo de 1925).

Barniz para doradores

Sumario No. 744 G. de 1924.— Manifiestan barniz en general de la partida 2886 y le denuncian mixtura para doradores de la partida 3181. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la mercadería en denuncia es una mixtura para doradores, que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un barniz constituido por aceite secante, resina y aguarrás. — Que en lo que respecta al rótulo a que se refiere la Junta, no es de aplicabilidad en este caso, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 5132 C. con fecha 11 de Octubre de 1924, B. O. 9196.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el aforo de $ 0.50 el kilo al 25 por ciento más 60 por ciento sobre el aforo.—(Aprobada 27 Marzo de 1925).

Clorato de potasio impuro

Sumario No. 253 D. de 1924.— Manifiestan clorato de potasio impuro de la partida 3252 y le denuncian el mismo puro.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el resultado que arroja el análisis químico, el clorato de potasio en denuncia, corresponde clasificarse como impuro, como así lo establece la resolución del Ministerio de Hacienda que dispone que el aumento de 100 por ciento en el aforo, es aplicable a los productos comercialmente puros sujetos al menor derecho lo que no ocurre con el cuestionado que paga el 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3252, kilo $ 0.15 al 25 por ciento. —(Aprobado 26 Marzo de 1925).

Medias de algodón

Sumario No. 7 I. de 1925. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de la partida 2159. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una media de algodón, que si bien es de las de mejor calidad, dentro de las de su clase, no reune las condiciones de apresto y torción de sus fibras necesarias para ser despachada por la partida 2159.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento. —(Sobreseído 14 de Febrero de 1925).

Tejido de algodón con seda

Sumario No. 523 P. de 1924.— Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian el mismo con seda de la partida 2021. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 5 Marzo de 1925).

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Francisco Pagano

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 013651 — C — 1922. — Vista la queja del señor Francisco Pagano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido y demora en el transporte de la consignación de carta de porte 130 de Medrano a San Pedro del 18/5/922 y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 30 bordelesas de vino con un peso de 6846 Kg. debió ser transportada en 253 h. 53 mtos. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 29/5/922 a las 13 h. 53;

Que en la estación de destino de la carga, se procedió, a pedido del interesado, a la rectificación del peso de la misma, arrojando 6685 Kgs. o sea 161 Kgs. de menos;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. J. A. Paradelo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 011194 — C — 1922. — Vista la queja del señor L. A. Paradelo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta en la consignación de carta de porte 91 de Capitán Sarmiento a Santa Teresa, del 21/3/921 y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia compuesta por un vagón de muebles usados, llegó a destino con los sellos violados y una de las puertas del vagón fuera de su posición normal;

Que al procederse a la descarga del vagón resultaron faltar varios útiles, por lo que el consignatario observó la carta de porte respectiva;

Que en cuanto al monto de la suma que debe abonar la Empresa como indemnización al interesado, no corresponde a esta Dirección General intervenir;

Que los artículos 243 y 270 del Reglamento General de FE. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Quejas Sr. Oreste Picenni.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

Expedientes 013642 — C — 922. — 013217 — C — 922. — 013218 — C — 922. — 014572 — C — 1922 — Vistas las quejas del señor Oreste Picenni, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el proceder incorrecto observado por el Jefe de la estación Santiago del Estero y por falta de suplido de vagones y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que en cuanto al primer punto de los cargos que hace el recurrente se trata de incidentes de carácter personal habidos entre el señor Picenni y el Jefe de la mencionada estación, que cada uno de ellos interpreta de distinto modo, siendo por consiguiente imposible poder establecer la veracidad de los mismos;

Que con respecto al segundo punto o sea el suplido de vagones vacíos para cargar en dicha estación y al tonelaje diario que se permitía asignar a los cargadores en el Libro correspondiente y cuyos pedidos diarios oscilaban entre 5 1/2 hasta 40 toneladas obedeció a un convenio autorizado oportunamente por esta Dirección General, para la difícil situación de en aquel entonces;

Que teniendo en cuenta que las circunstancias de aquella fecha han bien cambiado y en vista de la forma anormal en que se desenvuelve dicho servicio, y en atención a los deseos del total de los cargadores entre los cuales se encuentra incluido el recurrente y de la Empresa, se procedió posteriormente a la depuración del Registro de pedidos de vagones, dejándose a todos satisfechos, incluso el señor Picenni;

Que en atención a lo expuesto y dado que entre el período comprendido desde el primero de Junio hasta el 18 de Julio ppdo., el interesado cargó más que cualquiera de los otros cargadores,

El Consejo resuelve:

Declarar infundadas las presentes quejas;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Fabio Millán

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 019502 — C — 922. — Vista la queja del señor Fabio Millán, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en la consignación de carta de porte No. 40238 de Rosario a Monte Maíz del 9/8/922 y

Considerando:

Que se ha constatado que la referida consignación llegó a destino con la falta de una bolsa conteniendo 20 Kg. de pasas de higo;

Que los artículos 243 y 270 del Reglamento General de FE. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Pedro Mattio.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 021348 — C — 922. — Vista la queja del señor Pedro Mattio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso y demora en el transporte de la consignación de carta de porte No. 17 de Los Angacos a Zonón Pepyria del 8/4/22 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 196 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 17/4/922 a las 4 horas 15 minutos;

Que se ha constatado que la consignación referida llegó a destino en malas condiciones y con la falta de 2.000 Kgs. de peso, por lo que el interesado observó la carta de porte respectiva;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Ministerio de Agricultura de la Nación

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 016314 — C — 922. — Vista la queja interpuesta por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en la consignación de carta de porte No. 4689 de Retiro a Taganas del 4/4/922 y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino con falta del contenido de un cajón de aceite de máquinas, por lo que se observó la carta de porte respectiva;

Que los artículos 243 y 270 del Reglamento General de FE. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría, en el Departamento de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Luis Fernando Acuña. — Expediente A-1437-1920 agregado al M-15861-1924.—

Acta de mensura del permiso de cateo A-1437-1920. — El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-921, para practicar la ubicación y demarcación de permisos de cateos en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, del Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra A, número mil cuatrocientos treinta y siete, año mil novecientos veinte, por don Luis Fernando Acuña, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Zapala). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida M, esquinero Oeste y Norte, respectivamente del presente cateo y del colindante ya mensurado O-1451-20, ha sido ubicado a diez mil metros (10.000 metros) Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea MN de dos mil quinientos metros (2500 metros) de longitud con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituída por los mojones: M, esquinero Oeste del presente cateo y Norte del colindante C-1451-20, b4, b5, mojones intermediarios; N, esquinero Norte, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero M. y el intermediario b4, ciento once metros nueve centímetros (111.09 metros); entre b4 y b5, mil sesenta metros cuarenta y ocho centímetros (1060 metros 48); entre b5 y el esquinero N, mil trescientos veintiocho metros cuarenta y tres centímetros (1328 metros 43). Del esquinero N. se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea NL3 de ocho mil metros (8000 metros) de longitud con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones: N. esquinero Norte; n, mojón intermediario; L3, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero N. y el intermediario n: seis mil ochocientos cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros (6649 metros 76); entre n y el esquinero L3, mil ciento cincuenta metros veinticuatro centímetros (1150metros24). Del esquinero L3 se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L3, L2 de dos mil quinientos metros (2500 metros) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones: L3, esquinero Este; D8, D7, mojones intermediarios; L2, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1451-20, cuyas distancias respectivas, son las siguientes: entre el esquinero L3 y el intermediario D8: mil seiscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros (1659.72 mts.); entre D8 y D7, cuatrocientos veintiún metros siete centímetros (421metros07); entre D7 y el esquinero L2, cuatrocientos diez y nueve metros veintiún centímetros (metros 419.21). Del esquinero L2 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del presente cateo, determinado por la línea: L2-M, de ocho mil metros (8000 metros) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones: L2, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1451-20; h2, mojón intermediario; M, esquinero Oeste del presente cateo y Norte del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L2 y el intermediario h2, tres mil ciento noventa y nueve metros noventa y tres centímetros (3199metros 93); entre h2 y el esquinero M, cuatro mil ochocientos metros siete centímetros (4800metros 07). El citado límite coincide con su homónimo del colindante O-1451-20, encontrándose comunes a los dos los esquineros: L2, M y el intermediario h2. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). Las características de los mojones utilizados en la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: los mojones esquineros M, N, L3, L2 son constituídos por barretas de fierro cuadrado, de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo y empotradas, de setenta centímetros (0.70 metros) en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. Los intermediarios b4, b5, n, D8, D7, h2, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuarto de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotradas de setenta centímetros en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar, quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos José Villar y Vicente Pintos, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Noviembre de 1922. A. de Civiny, Vicente Pintos, José Villar. — Resolución. Buenos Aires, Junio 19 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría, inscripta bajo el No. 1104 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, a nombre del señor Luis Fernando Acuña; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 21 de Octubre de 1922, por el perito don Antonio de Civiny; y — Considerando: Que los límites de la zona demarcada, son prácticamente los mismos que los expresados en el Registro de la solicitud, desde que los errores controlados no alteran prácticamente la ubicación de la superficie solicitada; no produciéndose superposición con los cateos colindantes; atento a las razones expresadas por la Sección Minas; de acuerdo con los Arts. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912; el Director General de Minas, Geología e Hidrología, — Resuelve: Art. 1o.) Aprobar la mensura practicada, previa rectificación del acta de la misma, donde dice Norte 225o deberá ponerse Norte 45o Este y otorgar al señor Luis Fernando Acuña, permiso exclusivo por el término de trescientos (300) días, para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal. La zona concedida tiene una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas en el Departamento de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén; dentro de los límites amojonados en el terreno y en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a diez mil (10.000) metros al Norte 45o Este del esquinero Norte del lote número uno de la sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) de Julio próximo y vencerán el día quince (15) de Mayo de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el

artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a al zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1925. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Luis Fernándo Acuña, bajo el No. 1699 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino, transferida a favor del señor Federico Scheffel. — Expediente C-2062-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos mitad Norte fiscal y mitad Sud propiedad de los señores Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados ni cercados, situados dentro de los lotes 12 y 19, Sección XXXI B., solicito el correspondeinte permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 12 Sección XXXI B., 8000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí metros 5000 al Oeste, 4000 metros al Sud 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal en su parte Norte, y de los señores Baguere y Longe en su mitad sud, que según certificado de la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana P. de Longe, domiciliada en Belgrano 836, Capital Federal. La zona solicitada, ha sido registrada de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este xepediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno. Abril 22 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1595 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 julio No. 4761 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 123|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Sud, 4.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Este, volviendo así al puto de partida con que queda cerrado un rectángulo por 4.000 por 5.000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es Justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes(Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Nordeste se halle a 3.000 metros al Oeste de un punto que se halla en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situado a 4.200 metros al Sud de la cúspide del Cerro Aritas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1o. de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 564 a fs. 43 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 junio No. 4657 v6 julio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima — Expediente LL - 5942 1922.

Buenos Aires. — Señor Director General de la Dirección de Minas Geología e Hidrología del Ministerio d Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, en representación del Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, de la Capital Federal, se presentan ante el Señor Director General y exponen: Que habiendo descubierto la Compañía que representamos, un yacimiento de petróleo cuya existencia ha sido comprobada por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 7 de Agosto de 1922, según copia adjunta del Acta levantada oficialmente, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra de petróleo que acompañamos ha sido extraída del pozo No. 7 a la profundidad de 677 metros o sea 499.24 metros bajo el nivel del mar. Dicho pozo se encuentra ubicado dentro de la zona del permiso de cateo letra G. número 252 del año 1920, aproximadamente a unos 2000 (dos mil) metros al Oeste y a un mil cuatrocientos (1400) metros al Sud del mojón límite Suroeste de este permiso de cateo, siendo su exacta ubicación con respecto al pozo No. 2 de la Explotación Nacional del Gobierno (tomado como centro de coordenadas), 2731.78 metros al Norte y 9298.39 metros al Oeste. El terreno es de propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267. Manifestamos que no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de: José Segundo. Al mismo tiempo solicitamos la ubicación de las pertenencias descubrideras en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minas. Es justicia. — Máximo Eguía y A. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez y seis con la muestra respectiva que he sellado.— Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por el Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias ha adquirido los derechos, la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. Se hace constar que el descubrimiento ha quedado relacionado con el pozo No. dos del Yacimiento Petrolífero Fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Febrero 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Seción Minas. Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a la Sección Minas a sus efectos. —(fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima bajo el No. 397 a fs. 121 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4672-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4036-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, solicita el correspondiente permiso de cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que deberá ubicarse en la forma siguiente: — Al Sud, el lado Norte del permiso P-482-21, del señor Poutays Dufour, al Oeste parte de los lados Este de los lotes 24 y 17 y al N. E., el cateo solicitado por don L. Raúl Maldonado, en 27 de Junio ppdo. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales, La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado entre los siguientes límites: Al Oeste el límite homónimo de los lotes 16 y 25 citados; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Este, pasa a 8000 metros al N. del esquinero Sud-Este del lote 25 mencionado: al Nor-Este una poligonal que constituye el lado Sud-Oeste del permiso para cateo, ubicado en nuestros planos, con letra y número M-3283-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ernesto Bianchi Tupper, bajo el No. 1585, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e1o. julio No. 4754 v13 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Héctor Claudio Romero. — Expediente R-1775-1922.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. — Héctor Claudio Romero, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Entre Ríos, No. 1968, a V. E., respetuosamente, dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén, para el descubrimiento de substancias minerales combustibles, correspondiente a la primera categoría, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con los artículos 23 y 27 del Código de Minería. La Superfi-

cie solicitada, tendrá la siguiente ubicación: A partir del extremo S. E. de dicha Sección, se trazará una línea de diez mil metros de largo, superpuesta en esta extensión, a la línea media divisoria S. E. de dicha Sección, con la Sección XVIII; al N. E. de la misma y a la distancia de dos mil metros, se trazará otra línea paralela a ella, de igual extensión, y en los extremos de ambas líneas, las perpendiculares que cierren el polígono en la forma que indica en el plano adjunto. El terreno es del fisco, no está cultivado, labrado ni cercado, ni se ha practicado en él hasta la fecha, labor alguna minera que pudiera garantir derechos anteriores a otras peticiones, dentro de los trescientos días a que sin prórroga se refiere el art. 28 del Código citado. Es gracia. Héctor C. Romero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintidós, a las trece horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Picún Leufú), en terreno que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 6 y 7, de la Sección XIX, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Sud 45o. Oeste por 2.000 metros y de manera que su vértice Este se halle a 5.000 metros Sud 45o. Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Abril 15 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardelli, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Claudio Romero, bajo el No. 1594, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c27 junio No. 4716 v8 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-2891-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Dr. Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, cercados ni alambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas. situadas en la Sección XXXI, letra B. (Departamento Añelo) del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte-Sud por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 18 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del doctor Lutz Witte, bajo el No. 1587 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4659-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del doctor Lutz Witte. — Expediente W-2890-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Doctor Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni cercados, ni a lambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas situadas en la Sección XXXI Letra B. (Departamento de Añelo), del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte Sur por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 13 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. —Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menes de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (fdo). F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Lutz Witte, bajo el No. 1586 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4658-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Arturo Bianchi Gundian. — Expediente B-4400-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste, de cuatro mil metros, coincida con la línea que divide el lote 24 del 25, y que su vértice S. O. diste 4000 metros al Norte del esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 337 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D. de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste de un punto situado a 4000 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1566 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c1o. julio No. 4753 v13 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 1o. de Julio de 1925

Por venta de Boletines . . .	3.—
” subscripción	118.—
” marcas	132.—
” avisos varios	407.20
” adicional	54.—
	714.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centibras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. metro. Las fracciones menores de diez pala-

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de la cartera de la Compañía extranjera The Western Australian Insurance Company Limited, con Casa Matriz en Perth (Australia), y Sucursal en la calle Florida 833 de esta Capital, a la Sociedad extranjera The Prudential Assurance Company Limited, con Casa Matriz en Londres y Sucursal en la misma calle Florida 833, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el expediente W-1-924: — Departamento de Justicia, Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. W-1-924. Vistos: estas actuaciones, relativas a la cesión de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Co. Ltd., a la Sociedad de seguros, extranjera, The Prudential Assurance Co. Ltd., de las que resulta que la Sociedad cesionaria tiene la responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar esta operación y que los bienes y garantías convenidos para cubrir las responsabilidades de la cartera que se transfiere, responden sa-

tisfactoriamente a las obligaciones pendientes, y — Considerando: Que se han cumplido las condiciones establecidas por el Decreto de 2 de Enero de 1923; Que los asegurados han sido notificados por circular a cada uno y por publicaciones en el Boletín Oficial, sin que ninguno de ellos haya manifestado oposición y que en el contrato celebrado, sus derechos quedan a salvo y debidamente garantizados sus intereses: Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—

Resuelve:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Company Limited, a la Sociedad Anónima de Seguros, también extranjera, The Prudential Assurance Company Limited, conforme al convenio celebrado en Londres, que corre a fs. ciento cuarenta y siete (147).

Art. 2o. — Fíjase el día 1o. de Diciembre de 1923, como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. — Háganse las publicaciones que dispone el art. 3o. inc. F. del citado Decreto de 2 de Enero de 1923, por cuenta de la Sociedad recurrente.

Art. 4o. — Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

A. Sagarna.

e1o. julio s|pp V13 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v- 22 julio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases y condiciones cuyo texto puede obtenerse en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles, desde la hora 14 a la hora 16. El concurso se realizará el día 6 de Julio próximo a la hora 14. — L. A. Podestá Costa, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-6 julio

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Ramona Martina Beninati, en su carácter de hija legítima del ex-Ordenanza de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, don Vicente Beninati.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ignacia Clara y doña Gregoria Moyano, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Enrique Moyano.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

v-4 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Bonay**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 29 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Percletegui** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dalmiro Polero o Pollero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Scotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2150 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Avelino Pereyra**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Suceiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juliana Vacherot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóblera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Nicolás de Mayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vainer**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Sara Lipovich**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Pellini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cayetano Viapiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Milciades Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el tér-

mino de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Baliño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Rampani o Ramponi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María Inés Haedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Roigle**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Marcos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Preciso (a) Pigullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los recios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ROYAL BOXING CLUB

De acuerdo con el Art. 10 inc. f) de los Estatutos convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de Julio a las 21.30 horas, en el local Corrientes 1066 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del informe presentado por la C. D.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, vocal y reemplazante del cargo que de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos quede vacante; y por el tiempo que falte a cumplir sus mandatos.

3o. Nombramiento de socios honorarios.

4o. Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea. — 2a. Convocatoria.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Alfredo J. Gallino, Secretario.

E. 2 julio No. 4771-v-4 julio.

ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 de Julio de 1925, a las 15 horas en el local, hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital en us veinticinco por ciento propuesta por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 2 julio No. 4765-v-20 julio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Cía. MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por el actual Directorio, sobre la base del balance que habrá de levantarse al 30 de Junio de 1925;

2o. Designación de dos Directores para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, procedan a labrar y suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e30 junio No. 4736 v21 julio.

SOCIEDAD ANONIMA RIVAS Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Julio de 1925, a las 18 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, con Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

e1 julio No. 4747 v18 julio.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas en el edificio social, Florida 374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Memoria de la Comisión Directiva.

3o. Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Operación Hipotecaria.

5o. Nombramiento de once Directores titulares y tres suplentes.

6o. Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.

7o. Nombramiento de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. —Cayetano Alfieri, secretario.

e1 julio No. 4752 v11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Remuneración de los Directores Administradores para el futuro.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1925. — El directorio.

E. 1o. julio No. 4744 v-22 julio

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CALLE DARWIN 1154 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en las sesiones del 6 y 29 de Junio de 1925, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico, para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos Sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea de 2a. convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, Presidente interino. — Pedro De Vido, Secretario.

E. 1o. julio No. 4743 v13 julio

Sociedad Anónima Limitada

LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5o. piso, el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1925.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Ernesto Hartig, Erico Roehr y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e17 junio No. 4552 v4 julio.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima. — Calle Viamonte No. 752. Piso 3o.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1924;

2o. Aprobación del dividendo que aconseja al Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras;

4o. Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada respectivamente, que terminan en sus mandatos;

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Ignacio Correas, Director Gerente.

e26 junio No. 4696 v14 julio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio, pedido de 52 accionistas, y de acuerdo con los artículos 45 y 46 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Julio de 1925, a las 17 horas (5 p. m.), en el local Alsina No. 2964, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o. a) Modificar el primer párrafo del art. 1o. de los estatutos sociales. b) Modificar el art. 18. c) Modificar el art. 4o.

Punto 2o.: a) Modificar el art. 6o. inciso b). b) Modificar el art. 43. c) Modificar el art. 27.

Punto 3o.: a) Modificar el art. 29 inciso N). b) Modificar el art. 31. c) Como disposición transitoria: Como consecuencia de la aprobación del punto 1o. se procederá en la misma asamblea a efectuar el pago del primer dividendo del 50 o|o que corresponde a cada accionista. d) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Hacemos presente al Sr. accionista, que la asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes lo estipulado en el art. 29 inciso M).

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — Constantino González, presidente; Santiago Carminatti, secretario.

e27 junio No. 4706 v15 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Directivo, se convoca a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Julio de 1925, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Reconquista 507, 2o. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Denuncia del convenio con la Asociación Amateurs y retiro de la afiliación a la misma Asociación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — El Secretario.

E. 24 junio No. 4667 v2 julio

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.
2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4676 v14 julio

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL

Sección 27

Distinguido consocio. — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local de la Comisaría Sección 27, (Triunvirato 650), el día lunes 13 de Julio próximo a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura de la memoria y balance de tesorería.
3. Elección de 15 miembros de la C. D. (Trece por tres años), por haber terminado su mandato, los señores: Juan Toulet. Juan A. Nogueira, A. Rico, Luis Salotti, Carlos M. Segovia, Luis Toretti, Juan R. Torres, Juan Rotter, Juan C. Castex, Pedro Macchi, José M. Schveider, Juan Pellegri y José Visconti. Dos por dos años, para completar el período de los señores: Cipriano Lima y Ernesto Crivelli, que renunciaron.
4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.
5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Agustín J. Tealdi, Presidente. Vicente Alen, Secretario.

e30 junio No. 4729 v13 julio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e22 junio No. 4631 v10 julio.

CREDITO POPULAR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará el día siete de Julio a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce No. 438, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día, que el Directorio ha resuelto someter a la consideración de los señores accionistas:

Primero. — Tomar conocimiento de la conducta observada por el Presidente de la Sociedad fuera de ella, pero que puede afectar su seriedad y prestigio.

Segundo. — En caso de revocarse el mandato de este Director, la asamblea deberá designar su substituto por el tiempo que faltare, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

Tercero. — Ratificar o rectificar las medidas adoptadas por los demás directores a raíz de los hechos producidos.

Cuarto. — Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4558 v6 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229. — Buenos Aires. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual del Directorio, perteneciente al 19o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del balance general, de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 39 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. Carlos Braggio, Secretario.

e30 junio No. 4731 v24 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Ltda.

Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos

Se avisa a los señores accionistas que el día 5 de Julio próximo a las 14 y 30, se efectuará la tercera Asamblea General Ordinaria, en el salón de la Oficina de Clasificación de Correos y Telégrafos, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

5o. Elección de la C. D. y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1925-1926.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 29 de 1925. — León Garrié Faget, Secretario.

E. 26 junio No. 4623 v4 julio

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico, respecto a esos estados.

Segundo. — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

Tercero. — Designación de dos Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, conforme al artículo 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Directorio.

c26 junio No. 4698 v20 julio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

La Federación Argentina de Box convoca a los clubs afiliados a la asamblea extraordinaria para el día 6 del próximo mes de Julio, a las 22 horas, a efecto de considerar la renuncia presentada por el delegado ante la Comisión Municipal de Box, don Gerardo Sienra y en caso de ser aceptada, designar otro en su reemplazo, de acuerdo con el Art. 3o. de la Ordenanza Municipal. — El Tesorero.

E. 27 junio No. 4727-v-6 julio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

La Federación Argentina de Box, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos vigentes, convoca a los clubs afiliados, a la asamblea ordinaria para el día 6 del próximo mes de Julio, a las 23 horas, a efecto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria.

2o. Balance.

3o. Designación de autoridades para integrar el Consejo Directivo.

4o. Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. —El Tesorero.

E. 27 junio No. 4728-v-6 julio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Damianovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 20 junio No. 4615 v8 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 18, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4679 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4680 v11 julio

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

San Martín 235

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 29 de Mayo ppdo., ha decidido hacer integrar la novena cuota del 10 o|o de las acciones sociales.

Los pagos respectivos deberán hacerse en nuestras oficinas, San Martín 235, escritorio 82, hasta el 2 de Julio próximo venidero a más tardar. — El Directorio.

E. 25 junio No. 4687 y 4699 v4 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4610 v7 julio

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4566 v2 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 10 junio No. 4446 v2 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4609 v8 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Tengo el honor de invitar a usted cumplimentando disposiciones del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, celebrará en su sede social, Dispensario E. Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día miércoles 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

3. Elección de diez miembros de la C. D., por dos años, por haber terminado su mandato, los señores: Faustino F. Vivanco, Enrique Huber, Lorenzo Gaddi, Manuel Gleizer, Carlos Cortona, Carlos Ferrari, Carlos Colombo, José Giromini, Angel Alippi y Josué Magnaghi. Y uno por un año en lugar del señor Liborio Cersosimo, quien renunció.

4. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Ing. Enrique Huber, como primer adherente de honor de la institución.

5. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. como primer adherente de honor entre sus similares al Círculo Cultural Defensores de Villa Crespo.

6. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

7. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted attc. — Carlos Ferrari, Presidente. Nicolás de Filpo, Secretario.

e30 junio No. 4730 v15 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.—Bs. As.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.
ORDEN DEL DIA:
1o. Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weige', quienes son reelegibles.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — El Directorio.
e1 julio No. 4746 v18 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO-CARRILES ECONOMICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1925, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:
1o. Para deliberar sobre la derogación parcial del artículo 37 de los Estatutos y disolución de la Sociedad.
2o. Para resolver la forma de la liquidación, plazo y nombramiento de liquidadores.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.
E. 1o. julio No. 4742 v20 julio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Buenos Aires, Junio 26 de 1925.
La Federación Argentina de Box, convoca a los clubs afiliados a la samblea extraordinaria a efecto de modificar o sustituir los estatutos y reglamento interno de la Federación, conforme lo dispuesto en los Arts. 15 y 21 inc. f. de los estatutos vigentes, para el día 6 del próximo mes de Julio, a las 20 y 30 horas. — El Tesorero.
E. 27 junio No. 4726-v-6 julio.

S. A. "LA ARGENTINA" (DIARIO)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 23 del cte., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 524, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Designación de presidente, vicepresidente y un vocal del Directorio.
2o. Consideración de la actuación de la Sociedad de los Directores don Lucio Cherny y Dr. Italo Cacici.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los Estatutos sociales: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Presidente.
e27 junio No. 4707 v21 julio

COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES" LTDA.
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio (1o. Abril 1924-31 Marzo 1925).
2o. Elección de cinco directores y un síndico.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Enrique Méndez Calzada, secretario-tesorero.
e27 junio No. 4709 v14 julio

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 718|24. — Buenos Aires
De conformidad con el art. 40 de los Estatutos Sociales, llámase en Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos, moneda nacional de curso legal.
2o. Modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales.
3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones, que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada y que de conformidad con el artículo 40, la reunión será válida, sea cual fuere el número de acciones representadas. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.
E. 22 junio No. 4628-v-6 julio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, Sdad. ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Emisión de acciones.
2o. Aumento de capital.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — El Directorio.
e27 junio No. 4721 v15 julio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
2a. convocatoria
De acuerdo a los arts. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 8 de Julio de 1925, a las 16 horas, y la Extraordinaria a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado, e informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aumento de capital.
2o. Elección de Director titular, por fallecimiento, y un suplente, por renuncia.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
E. 20 junio No. 4624 v2 julio

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto y lo resuelto por la junta ejecutiva en su sesión del día 16 de Junio del corriente año, convócase al consejo nacional de la institución a asamblea ordinaria para el día 7 de Julio, a las 18 horas, en el local de la misma Paraguay 2285, con el propósito de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 1924-1925.
2o. Elección de las personas que integrarán la junta ejecutiva en reemplazo de los miembros que terminan sus funciones y de las vacantes que puedan producirse al efectuarse la elección.
Un Vicepresidente 2o, por el término de tres años, en reemplazo del señor don Federico Santa Coloma que termina su mandato.
Tres vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores José J. Berrutti, don Ricardo O. Staub y doctor Juan Carlos Garay, que terminan su mandato.
Un Vocal titular, por el término de dos años, en reemplazo del señor ingeniero Luis A. Huergo, renunciante.
Tres Vocales Suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Julio Benavídez y doctores Joaquín V. Gnecco y Ernesto Nelson, que terminan su mandato.
3o. Decidir si es compatible el cargo de miembro del consejo o de la junta con el de miembro de comisiones regionales o locales.
4o. Considerar la situación en que queda el miembro del H. Consejo señor Juan P. Sánchez, después de su alzamiento en contra de la institución.
5o. Designar dos miembros de los presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Severo Toranzo, General de Brigada, Presidente. — Manuel S. Calvo, Secretario.
E. 27 junio No. 4725-v-1o. julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS
De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.
e23 junio No. 4648 v15 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS
De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.
2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.
4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.
e23 junio No. 4649 v15 julio.

0948

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

DOMICILIO EN LA CALLE FLORIDA 175
Autorizada por los Superiores Decretos del 26 de Octubre de 1903
5 Noviembre del 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 3er. trimestre del 21o ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1925.

ACTIVO	$ m/n
Caja	267011 36
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)	214000 —
Gastos generales	79843 82
Cuentas corrientes	826510 14
Letras a cobrar	1093147 61
Varias cuentas deudoras	1751475 43
	4261988 56
PASIVO	
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	702577 81
» de previsión	230356 24
Comisiones	188545 98
Intereses y descuentos	174777 19
Varias cuentas acreedoras	965731 23
	4261988 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 Marzo de 1925

Enrique R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armain, contador.—V.º B.º: Juan O' Farrell, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. **2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 2 jul. N. 4767 v-4 jul.

1142

CERVANTES

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Oficinas Generales: Buenos Aires: calle Maipú No. 62 — Piso 2.º
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923
Fecha de iniciación de las operaciones: 1º de Septiembre de 1922
Ramos en que opera: Incendio y Vida
Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» suscripto .... » 250000 —
» realizado .... » 206000 —

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1º DE FEBRERO DE 1925
al 30 de Abril de 1925
(2do. Trimestre — 4.º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	41269 01	
Propiedades inmuebles	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	9484 70	
Mobiliario y material	20779 62	
Diversos deudores	101222 21	
Gastos de organización a amortizar	2229 12	
Comisiones descontadas a amortizar Vida	89448 91	
Gastos de explotación	101840 22	
Siniestros	11617 46	
Cuenta de orden	5050000 —	
Capital suscripto		250000 —
Reservas		39636 79
Cuenta de explotación		107254 46
Cuenta de orden		5050000 —
	5416891 25	5416891 25

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925
José María López Carmona, presidente.—José Santos Caminada, gerente.—Alberto Braun, contador.—
A. Cervera, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. N. 4700 v-3 jul.

0955

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú No. 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 8 000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		994991 60
Acciones y obligaciones		3665027 04
Materiales y mercaderías		6807990 79
Varios deudores		2971834 54
Letras a cobrar		79464 17
Caja y Bancos		111520 92
Cuentas varias		86593 37
Valores en custodia	88750 —	221578 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3472470 76	
	3621220 76	14939000 43
PASIVO		
Capital	8000000 —	
Fondo de reserva legal	273460 64	
» » » especial	175000 —	
Varios acreedores		4543324 64
Obligaciones a pagar		895318 41
Cuentas varias		1386800 38
Depositantes de valores	88750 —	221578 —
Depósito de acciones del Directorio	60000 —	
Ganancias y Pérdidas	24010 12	
Conversión		7891979 —
	3621220 76	14939000 43

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925.
Ernesto Pasman, presidente.— Guillermo C. Pasman, síndico supl.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. Nº 4697 v-3 jul.

0808

La Alemana del Río de la Plata

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
País de origen: República Argentina
Calle Reconquista 319 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Agosto de 1924
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Capital autorizado .... $ m/n 500000 —
» suscripto y realizado .... » 127500 —

BALANCE DE SALDOS

Correspondiente al 1er. Trimestre del 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja, Bancos	119319 50	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1040 05	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar	6065 —	
Gastos de explotación	7468 94	
Siniestros	602 66	
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)	50000 —	
Capital suscripto		127500 —
Reservas		
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación (premios, etc.)		6996 15
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)		50000 —
	184496 15	184496 15

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925
A. Husson, presidente.—Heine y Cía., administradores
M. Sáenz, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de **27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 1 jul. N. 4760 v-3 jul.

1263

"Longovica"—Sociedad Anónima

— Sede Social: 103 Rue de la Boetie, PARIS —

AGENCIA EN BUENOS AIRES, ALSINA 694-Sin capital

Autorizada por el P. E. con fecha 11 de Septiembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Febrero de 1923

Capital social........... F/Fses. 20.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	17000 —	
Material fijo y maquinarias	108665 53	
Muebles y útiles movibles	59140 86	181806 39
Activo circulante:		
Mercaderías s/inventario	2108268 63	
Acciones Unión Telefónica	400 —	2108668 63
Activo disponible:		
Caja	1455 94	
Bancos	266896 94	
Cauciones en Bancos	44162 26	312515 14
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1285273 08	
» hipotecario	25000 —	
» morosos	136454 51	
Documentos a cobrar	718214 95	2164942 54
Activo transitorio:		
Adelantos p/ejerc. futuros, impuestos, patentes y seguros	1274 60	1274 60
Activo nominal:		
Gastos de organización	200380 17	200380 17
		4972587 47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Sede social	2720987 92	
Amrt. s/ mater. útiles mov.	5667 93	
» » » fijos	12085 58	
» » gastos organización	59052 69	
Provisión p/deudores morosos	66659 18	2864453 25
Pasivo exigible:		
Documentos y obligaciones a pagar	251565 93	
Bancos	1570642 66	
Proveedores	229733 89	
Acreedores en cuenta corriente	44744 29	2096686 77
Pasivo transitorio:		
Mercaderías, comisiones		1120 03
Ganancias:		
Saldo del año	7312 41	
Más: ganancia anterior	3015 01	10327 42
		4972587 47

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

p. p. Longovica, A. Sayor

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Deudores morosos	7801 56	
Gastos, mercaderías	381478 39	
» generales	563680 47	
» intereses y comisiones	60516 54	
Ganancias: Util. del año $ 7.312,41		
Más: Ganancia anterior $ 3.015,01	10327 42	
Saldo anterior		3015 01
Mercaderías, s/ventas		840823 88
Intereses, descuent y comis.		38225 26
Diferencias de cambio		33441 44
Beneficios, s/mercaderías		108100 79
Deudores morosos		198 —
	1028804 38	1028804 38

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

p. p. Longovica, A. Sayor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 jul. N. 4763 v-2 jul.

0745

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires—calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado........................ $ c/l 500.000 —
» subscripto........................ » » 371.400 —
» realizado........................ » » 314 950 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	56450 —	
Caja:		
En efectivo	9691 49	
Depositados en otros Bancos	38147 68	
Remesas	36160 70	
Descuentos y efectos a cobrar	355207 46	
Adelantos	95514 26	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	131062 77	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	18165 27	
Sucursales en el Extranjero	—	
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	1395 —	
Muebles y útiles	10677 85	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	27803 59	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	89001 31	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Letras caucionadas	51188 14	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	31441 88	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		151035 54
» a plazo		5000 —
» en Caja de Ahorros		58749 55
» diversos		—
Redescuentos		
Letras y Obligaciones en circulación		166908 82
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior		62100 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corr. al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas (Giros s/el Exterior a liquidar)		—
Metalización		—
Descubiertos en otros Bancos		1171 29
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25769 25
» » títulos en custodia		30000 —
» » » » garantía		36500 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cta. de terceros		—
» en garantía		31831 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	948467 15	948467 15

General Roca, 31 de Marzo de 1925

Christian Nielsen, presidente.—Walter Kaufmann, gerente.—José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 2 jul. N. 4769 v-2 jul.

1104

Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen

Immobiliergesellschaft Schaffhausen

PAIS DE ORIGEN: SUIZA. — Domicilio: SCHAFFHAUSEN

AVENIDA DE MAYO 715- BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio, por disposición del Señor Juez Dr. Félix Martín y Herrera, el 8 de Agosto de 1922

Capital Casa Matriz: 1.000.000 — Francos suizos, subscripto y realizado

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1924, realizada en Ginebra

ACTIVO	$ c/l	FRS. SUIZOS
Propiedades	2398889 87	5278085 54
Caja I	4892 19	10763 91
» II	118 35	260 40
Inventario Escritorio	599 94	1320 —
	2404500 35	5290429 85
PASIVO		
Capital	454500 —	100000 —
Acreedores y deudores	1873391 88	4121874 —
Operaciones pendientes	75669 10	166488 67
Ganancias y Pérdidas	939 37	2066 84
	2404500 35	5290429 85

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l	FRS. SUIZOS
Inventario escritorio:		
Amortizaciones para 1923-24	599 94	1320 —
Impuestos pagados	340 88	750 —
Intereses	15998 40	35200 —
Gastos generales I	6866 06	15106 85
» II	2309 15	5080 65
Saldo al 1924-25	939 37	2066 84
	27053 80	59524 34
HABER		
Saldo de 1922-23	1022 55	2249 85
Alquileres y arrendamientos	26031 25	57274 49
	27053 80	59524 34

Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen.

Arnold Schweitzer, presidente. — F. Schilling, secretario:

Emilio O. Schiffner Apoderado

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp Gral de Justicia

E. 2 jul. N 4762 v-2 jul.

1178

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 375, 1er. piso, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Capital autorizado.. $ m/n 2.000.000—
" subscripto ... » » 2.000.000—
" realizado.... » » 2.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos.	128828 72
Cuentas corrientes	876777 72
Mandantes varios	974725 46
Títulos y valores	58950 52
Propiedades inmuebles, Estancias e hipotecas	3823428 21
Muebles y útiles	1 —
Cuentas varias	21836 63
Cuentas de orden	3451622 21
	8336170 47

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal y otras reservas	17936 56
Mandatos	1902190 96
Obligaciones a pagar	302 99
Documentos garantizados	1326855 26
Cuentas varias	137763 49
Cuentas de orden	3451622 21
	8836170 47

Buenos Aires. 31 de Marzo de 1925

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Dr. Eudoro Cisneros hijo, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. Nº 4665 v-3 jul.

1091

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —m/n
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		5440513 24
Caja y Bancos		11400 34
Varios deudores		11506 43
Gastos generales		91557 03
Varios títulos		110524 18
Hipotecas		132000
Acciones en depósito		40000 —
Caja de Empleados y Obreros Ley 11289		8181 75
		5925683 —
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 587000 —	3413000 —
Fondo de reserva		80000 —
» » previsión		100000 —
Varios acreedores		16869 01
Cuentas diversas		114539 89
Dividendos no cobrados		195 —
Ganancias y Pérdidas		5001 85
Acciones del Directorio		40000 —
Aportes Ley 11289		4277 25
		5925683 —

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1925

E. von Bernard, vicepresidente.—J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 jul. N. 4773 v-2 jul.

0)

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2º piso)

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Marzo de 1906

Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.000 000.—
» subscripto e integrado .... $ 400.000.—

Balanse Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	18559 5	
Propiedades inmuebles	185363 09	
Títulos de renta y valores diversos	193692 40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	61200 —	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	38277 25	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	36148 52	
Siniestros	6294 34	
Cuentas de orden	35200 —	
PASIVO		
Capital subscripto		400000 —
Reservas		54985 90
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		29127 98
Cuentas de orden		35200 —
Cuentas de explotación		55422 23
	574736 11	574736 11

Adolfo E. Ruíz, presidente.—José E. Rodriguez, gerente — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. N. 4756 v-3 jul.

0932

Galicia y Río de la Plata

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS
Buenos Aires, Cangalio 301
Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
Subscripto........................ » » 500.000.—
Realizado........................ » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 925
(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	—	Capital subscripto	500000 —
Caja y Bancos	276408 68	Reservas	614910 57
Propiedades inmuebles	579489 98	Beneficios asegurados vida	—
Títulos de renta y valores diversos	193550 —	Siniestros pendientes	16500 —
		Diversos acreedores	184125 81
Préstamos hipotecarios y sobre valores	241500 —	Cuenta de orden	635524 89
Prétamos sobre pólizas vida	—	Cuenta explotación (premios intereses, etc	664345 12
Obligaciones a cobrar	—		
Mobiliario y material	9000 48	SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Diversos deudores	198389 42		
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	Reservas	34252 07
		Siniestros pendientes	16375 45
Gastos de organización a amortizar	—	Cuentas de orden	50000 —
Gastos de explotación	457325 11	Cuenta explotación (premios, intereses, etc	101377 12
Siniestros	48616 73		
Cuentas de orden	635524 89		
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Diversos deudores	22378 32		
Gastos de explotación	38818 64		
Siniestros	66417 48		
Cuentas de orden	50000 —		
	2817410 73		2817410 73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925
Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador, L. Pomilo, síndico
Buenos Aires, 6, de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. N. 47.1 v 3 jul

0933

— PRUDENCIA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

CANGALLO 201 — BUENOS AIRES
Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital atorizado.................. $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.................. « 500.000 —
» realizado.................. » 2..0.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925
(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	93788 06	
Propiedades inmuebles	1525.0 —	
Títulos de renta y valores diversos	84322 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	21623 43	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	397.3 43	
Siniestros	10.66 14	
Cuentas de orden	620500 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		27444 54
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5775 —
Diversos acreedores		120042 58
Cuentas de orden		620500 —
Cuenta de explotación (premios, intesesses, etc		83851 44
	1357613 56	1357613 56

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925
Mario J. Ross, presidente.— Adolfo Calzetti, gerente.—
José M. Alcorta, contador — Augusto E Martín, síndico.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 19.5

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. N. 4712 v-3 jul.

1147

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros—Calle Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 9 de Marzo 1903, 1.o de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1924

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS

Capital autorizado, y subscripto.................. $ c/l 3 000.000 —
» realizado.................. » » 502.280 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1925

3er Trimestre — 22°. Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		2497770 —
Caja y Banco		21105 19
Propiedades inmuebles		15107 50
Títulos de renta y valores diversos		1169149 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		532 50
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		30006 14
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos generales		12639 52
Cuentas de orden		50100 —
Agencia en Londres		861354 26
Cambios		211 25
Cuentas en suspenso		2180 09
Sección Incendio:		
Siniestros	376025 07	
Diversos deudores	59200 89	
Gastos de explotación	256212 83	
Siniestros en liquidación	136928 45	828367 24
Sección Marítima:		
Siniestros	41682 83	
Diversos deudores	4845 53	
Gastos de explotación	52285 73	
Siniestros en liquidación	49848 33	148662 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Depósito en garantía: Ley 9688	41603 24	
Siniestros	61425 06	
Diversos deudores	15568 62	
Gastos de explotación	37180 47	
Siniestros en liquidación	29482 60	185260 —
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Ganado y Riesgos Generales:		
Siniestros	239.0 66	
Diversos deudores	176.0 67	
Gastos de explotación	314.7 89	
Siniestros en liquidación	11070 80	84130 02
		5466575 35

PASIVO

Capital subscripto		3000000 —
Reservas		371957 93
Beneficios asegurados Vida		—
Diversos acreedores		68319 84
Cuentas de orden		50100 —
Intereses		906.6 43
Ganancias y Pérdidas		210. 58
Sección Incendio:		
Reservas	473556 18	
Siniestros pendientes	136928 45	
Diversos acreedores	12470 06	
Cuenta explotación	663703 45	1286658 11
Sección Marítima:		
Reservas	77458 84	
Siniestros pendientes	49818 33	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	165261 82	292568 99
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas	64270 23	
Siniestros pendientes	29482 60	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	95951 75	189704 58
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Ganado y Riesgos Generales:		
Reservas	33791 63	
Siniestros pendientes	11070 80	
Diversos acreedores	123 29	
Cuenta explotación	69353 17	114.13 89
		5466575 35

Adolfo G. Luro, presidente.— R. G. Begg, síndico suplente.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 1 jul. N. 4678 v3 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente a uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la renovación de las cañerías de agua corriente del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1669 v8 julio.

Llámase a lictación pública para el día 8 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias en la segunda sección del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1672 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de droguería y carburo de piedra, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1675 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Copérnico de Galileo a Gelly y Obes, Newton de Gelly y Obes a su terminación, Guido de Agüero a Anchorena y Gelly y Obes de Guido a la Terraza sobre la Avenida Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. Julio s|pp O|1678 v8 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115135-D-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1525 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 30.000 kilos de quebracho colorado campana, hachado, con destino al Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Secretario.

E. 2 julio s.p.p. o|1681-v-10 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115176-D-925, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1522 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino a obras a ejecutarse en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1650 v1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1656 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de azulejos blancos y tejas españolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1659 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 16 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Santa Fe de Pueyrredón a Coronel Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1662 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 107335-L-925, llámase a licitación para la provisión y ejecución de las instalaciones eléctricas en el Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1528 v3 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 116296-D-925, llámase a licitación para la provisión de 800 refractores prismáticos. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1531 v3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v18 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-8 julio.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan. al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v8 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Montevardo, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de Pavimentación de 1910, Leyes 7091 y 8210, que de acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal de la Capital, se ha resuelto retirar de la circulación, abonándose a la par dichos títulos, a partir del 1o. de Julio próximo, debiendo éstos ser presentados al rescate con cupón 1o. de Enero de 1926, quedando en consecuencia, cancelados los servicios de renta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — **El Secretario.**

v2 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las su sodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Cabrera (Provincia de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la Sucursal indicada, antes de las 15 horas del día 24 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la susodicha sucursal debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.— Los Gerentes.

v-24 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Julio próximo.

Racionamiento.—

4.000 kilos carne de primera calidad, libre de cogote y garrón.
200 kilos más o menos de mondongo, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 kilos los domingos de cada semana.
160 kilos chorizos confeccionados a la criolla, a entregar 36 kilos todos los miércoles.

Mercado. — Verdura.—

2.000 kilos de verdura de primera, fresca, surtida, incluída en esta cantidad, dos kilos de cebolla y 1 docena cabezas de ajos, diaria.
Papas: 2.500 kilos papas de primera calidad, libre de brotes y marchitas.

Pan.—

4.500 kilos más o menos de pan de primera calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, dividido en pancitos de 80 gramos.

Leche.—

6.400 litros más o menos de leche de primera calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

Almacén.—

480 kilos azúcar Tucumana o Brasileña.
140 kilos azúcar República Argentina.
300 kilos arroz glacé de primera.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos fideos entrefinos.
70 kilos sémola de primera calidad.
80 kilos harina de maíz.
500 gramos de pimienta molida.
70 kilos porotos manteca.
50 kilos garbanzos.
5 kilos pimentón dulce.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
100 kilos bacalao Escocia.
10 kilos sal fina.
40 kilos harina avena.
30 kilos harina arvejas.
20 kilos harina garbanzos.
20 kilos harina porotos Caballeros.
60 litros aceite oliva de primera.
30 litros aceite Sasso.
10 kilos conserva de tomates.
2 kilos te Ceylán.
10 litros vinagre de vino.
80 kilos café Caracolillo o Brasil de primera.
25 kilos café Caracolillo de primera.
15 kilos tocino fresco, salado.
15 kilos queso Sbrins.
25 kilos cascarilla.

Vestuario. — Lavado de ropa.—

12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres. — Materia prima.—

Carpintería:
100 metros lineales tapajuntas pino Paraná, de 10x50mm.
25 metros lineales moldura de cedro, para cornisa de 30x40mm.
1 cajón de vidrios comunes, dobles, de 0.46x0.66 centímetros.
Mimbrería:
50 kilos mimbre grueso, amarillo.
50 kilos mimbre fino amarillo.
25 kilos palos finos.
Sastrería:
10 gruesas botones para carteras.

Gastos generales.—

Combustible:
7.000 kilos carbón piedra de primera calidad.
100 kilos carbón de leña fuerte, para plancha.

Utiles de higiene y limpieza.—
12 rollos papel higiénico.
10 cajas escarbadientes.
5 resmas papel higiénico, divididos en pedazos de 13x15 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 7 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

v7 julio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

No. 4627 v22 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 23 de Julio próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1923.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v23 julio.

Llámase a licitación hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, armarios, bancos, y escaleras, y materiales para la construcción de pizarrones y caballetes, para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), en el año 1926, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v28 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la trafilación de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de reparo del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925.

o|5679 v16 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5681 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la venta de cuatro millones (4.000.000) de ladrillos de cal, de primera clase, en diez y seis lotes de doscientos cincuenta mil cada uno, de los que se fabrican en los hornos del Klm. 18 y que se encuentran almacenados en el Depósito de la Dirección, calle Mirayé entre Lafayette y Monasterio, próximo a la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles. Pliego de condiciones y demás documentación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 27 de Junio de 1925.

O|5685 v26 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de

cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

Llámase a licitación para el día 6 de Julio de 1925, a las 14,30 horas, para la provisión de 10.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay ñandubay o guayacán de 0.12 x 0.24 x 2.50 metros.

El expediente respectivo lleva el número 6043|25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón No. 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de diversos productos químicos en la cantidad, condiciones y especificaciones que están indicadas en los respectivos pliegos que corren agregados al expediente O. C. 5013|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 329.000 adoquines de algarrobo.

El expediente respectivo lleva el No. 6041|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1276 R. o 383 M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D.45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924. el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 29668, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hah, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374, 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 567, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Paudero L., número 3, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Monteagudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 608, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Canegglia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 688, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 762, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3365, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 60, fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 132 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 151, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grofiolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 475, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Clander, número 266, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1554, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585682, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1316 R. o 392 M. o 725 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca B. Beger, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 615, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 616, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Nicolás Figrú, sin número, 1 paquete, vapor Peris, serie W. 637, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Jesús Canovas, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 639, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca José Corpoglea, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 653, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Horacio Martínez, sin número, 11 botellas, vapor Bruselas, serie W. 664, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 673, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 674, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca José Caprioli, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 684, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Ernesto Waetjen, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. 1829, fecha de entrada Octubre 8 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z. 1931, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2034, fecha de entrada Noviembre 8 de 1924.

Marca Liebigs Extras, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 2115, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2124, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca W. Caruero y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 215, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2858, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca M. Dubois, sin número, 1 cajón, vapor Aludra, serie A. 672, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Hugo A. Turdera Cía., sin número, 1 cajón, vapor The Angeles, serie A. 714, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 798, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 799, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca F. W. M. F. W. Mole, sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie A. 800, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca I. C. José M. Moreno, sin número, 1 bulto, vapor Frankenwald, serie A. 806, fecha de entrada Noviembre 13 de 1924.

Marca N. Y. F. E. número 3970, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 811, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca N. Y. F. E., sin número, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 812, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Dirección General de Est. de la Provincia, sin número, 1 cajón, vapor Valparaiso, serie A. 883, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

El Jefe.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 101|925 o 1079 A o 607 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 101|925

Marca E. M., número 2, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. N., número 308, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. N., Nos. 1990|2, 3 cajones, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. N., Nos. 2004|6, 3 cajones, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. H. N., número 9029, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca L. V., Nos. 61416, 3 cajones, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca L. V., Nos. 5555|6, 2 cajones, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca L. V., número 2057, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca en triángulo 101, arriba W. H., sin número, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca en triángulo 102, sin número, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca N. I. C. V., Nos. 770|71, 2 cajones, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca R. H. M. C., número 2100, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca S. G. E. C., número 2246, 1 cajón, vapor Montferraud, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

El Jefe

v-5 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 102|925 o 1080 A o 698 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 102|925

Marca Pedro Gori, número 100, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 1323, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

El Jefe

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 103|925 o 1081 A o 609 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 103|925

Marca Carlos Kuln, sin número, 1 cajón, vapor Croix, paquete 947, fecha de entrada Marzo 4 de 1922.

Marca L. A., sin número, 24 cajones, vapor Estrella, paquete 1219, fecha de entrada Marzo 22 de 1923.

El Jefe

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 104|925 o 1082 A o 610 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Lefajo de rezagos No. 104|925

Marca A, número 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 4363, fecha de entrada Diciembre 2 de 1922.

El Jefe

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 105|925 o 1083 A o 611 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 105|925

Marca H colorada, sin número, 28 atados, vapor Halgan, paquete 1153, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca H colorada, sin número, 45 barras, vapor Halgan, paquete 1153, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Marcota, sin número, 2 cajones, vapor Alcione, paquete 1220, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

El Jefe

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1134 R o 341 M o 628 R, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7534, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca L. P. R. Basail, número 3161, 1 paquete, vapor Lutetia, serie C 7593, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca E. P. Moxey R. Plate, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C. 7674, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca A. Iriart y Cía., sin número, 1 caja, vapor Groix, serie C 7689, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca C. Appiani Hnos., sin número, 1 caja, vapor Taorcina, serie C 7756, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca Eduardo P. Azzue, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie C 7787, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Juan B. Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8012, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca María Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8013, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Teresa Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8014, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca R. S. Cose, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8029, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Sohn May, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8030, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8033, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8034, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca José Iglesias, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C 8067, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca F. B. Tieres Hnos., número 37, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie C 8070, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8186, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8187, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca F. Lartigue, sin número, 1 bulta, vapor Meduana, serie C 8188, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca S. Mighieri, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8189, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca J. de Faireu sin número, 1 cajoncito, vapor Liege, serie C 8208, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

Marca Alonso Iriarte y Cía., sin número, 1 caja, vapor H. Laddie, serie C 8272, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca H. W. Peabody y Cía., sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie C 8322, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca M. Nisi, sin número, 1 cajón, vapor N. Zauro, serie C 8352, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

Marca Francisco Rosato, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia serie Z 3955, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Sebastián Pampaluse, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie Z 4015, fecha de entrada Diciembre 15 de 1925.

Marca Víctor Clemen, sin número, 1 esqueleto, vapor Heedie, serie Z 4109, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Marca Grillo Gaetana, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4115, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925. Teobaldo Baibi, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4126, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Vapor Jesús Iglesias, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, serie Z 4152, Diciembre 22 de 1924.

Marca Donato Causeri, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z 4167, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Andreas Mariscatti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 4189, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Gera'do de Bonis, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie Z 4258, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

A. L. Silva, sin número, 1 lío, vapor Bajeru, serie Z 4263, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Federico Schlanog, sin número, 1 paquete, vapor Bajeru, serie Z 4267, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

El Jefe

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1131 R o 336 M o 627 R, Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. Caparro, número 3, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6845, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Dodero Hnos. Lda., número 4, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6846, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca en diamante Siemens y Cía. Platense, número 1528, 1 cajón, vapor Gotha, serie C 6849, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Guigio Hnos., número 473, 1 fardo, vapor Andes, serie C 6884, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Marca H. W. Wessels, número 1472, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 6890, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Maure, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie C 6937, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Scarpa Melchime, número 1, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7261, Noviembre 19 de 1924.

Marca Beiso Giuseppe, número 2, 1 caja, vapor D. Alighieri, serie C 7262, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Corasio Gerani, número 8, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7269, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca R. Sttinen, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie C 7279, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca S. A. C. Teodoro Cromberg, número 1, vapor Indiana, serie C 7323, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca C. V. F. Frauken, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7348, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Hospital Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 7395, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca N. Migliora, sin número, 1 bulto, vapor Líbari, serie C 7396, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 1, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7407, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 2, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7408, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Roberto Rosata, sin número, 1 bulto, vapor Puccio, serie Z 2729, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Gastón Rey, sin número, 1 lío, vapor Crefeld, serie Z 2907, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca José Brisca, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3502, fecha de entrada Noviembre 3 de 1924.

Marca R. Cerone, sin número, 1 caja, vapor Mendoza, serie Z 3648, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Luis Costa, sin número, 1 lío, vapor América, serie Z 3658, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Jacobo Haspruan, sin número, 1 caja, vapor Zeelandia, serie Z 3721, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Carlos Salveti, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z 3735, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Alfredo M. Mieller, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Z 3778, fecha de entrada Noviembre 22 de 1924.

Marca Antonio D. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 3814, fecha de entrada Noviembre 25 de 1924.

Marca Carlos Plasche, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie Z 3914, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

El Jefe

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1106 A o 734 D o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza te-

do, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1107 ó 736 D o 47 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe
v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a consignación se detallan, correspondientes al expediente No. 1105 A o 735 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 cajas lápices, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1016 A o 696 D o 43 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cap Norte, paquete 4028, fecha de entrada Septiembre 14 de 1924.

El Jefe
v-18 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María del Socorro Santiago Pérez de Castiñeiras, en su carácter de viuda del ex-empleado del Hospital de Clínicas, don Manuel Castiñeiras.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Altrecati de Celasco, en su carácter de madre del ex-jubilado don Alberto Carlos Francisco Celasco.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Irene Rosalía Chiozza y don Francisco S. Cafiero, como tutor de la menor Zulema Basilia Antonia Chiozza, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Bautista Chiozza.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Mariana de Lacroix de Bustos, en su carácter de madre de la ex-Maestra de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 13o., doña María Mercedes Bustos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Oneto de Schiaffini, por sí y sus hijos menores Lido Egipto Francisco, Idilico Iris y Nelly Idalia Schiaffini; y por sí doña Orlanda Argentina Schiaffini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maquinista de 1ra. del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Schiaffini.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Carmen y doña Sara Dolores Alais Saavedra, y doña Sara J. Insaurralde de Alais para su hijo menor Alberto Manuel Alais Insaurralde, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Félix Alais.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Manfredini de Figueroa, por sí y sus hijos menores Eduardo Manuel, María del Carmen, María Esther y René Alberto Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Antonio Figueroa.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloísa Amalia Pérez de López, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Julio D. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Schiavenin de Quaiotti, en su carácter de viuda del ex-peón de los Depósitos Fiscales (Aduana de la Capital), don Juan Quaiotti.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela María, doña Herminia y doña Emma de Nápoli, en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel De Nápoli.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Santiago C. Gil y doña Petra Luisa Ruiz de Gil, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Fortunato Juan Antonio Gil Ruiz.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eva Margaret Buchanan de Rodger, en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, don Enrique Hardy Rodger.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Aya-

cucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caseretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el ofrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instiiución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este avios, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tomasa Guillermina Giudici de Saliba, por sí y su hija menor Sara Luciana Saliba, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Pablo Saliba.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v1o. julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las citadas Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, al que se considere con derecho a intervenir en el Exp. 453-M-925, que se tramita ante la Oficina del subscripto, por secuestro de 4 tarros tabaco marca "Shag", que se pretendían introducir clandestinamente a plaza, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 26 de 1925.

v6 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas respectivas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a intervenir en el expediente sumario No. 25-P-Varios del año 1922, incoado con motivo de la aprehensión de dos bolsas conteniendo piezas para máquinas y accesorios de automóviles, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término señalado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 25 de 1925.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Núñez de Vega, por sí y sus hijas menores María Esther y Luisa Vega, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Luis Víctor Vega.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Felisa Corina Copello de Santa Cruz, por sí y su hija menor Carmen Rafaela Santa Cruz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Rafael Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ledie Octavia Guesne de Chevrier y doña Emilia Cecilia Bernardina Chevrier, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Eugenio Armando Chevrier.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Matilde Dimaca de Ballesteros, por sí y su hijo menor Rodolfo Ballesteros y doña María Timotea Ballesteros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José D. Ballesteros.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Jacinta Justa Arana de Mazza, por sí y sus hijos menores Antonio José y Dora María Mazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don Antonio Evangelista Mazza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia Mogrovejo de Chucla y doña Teodora Chucla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Chucla.

Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Landini**, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que, **comparezca dentro de dicho plazo a**

estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Alfredo Keena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldestein, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Domingo Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e20 junio s|p.p. 2131 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Moya, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lettieri (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1137; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 759; Duerez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1903, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; Villaga Julián Baldomero.

clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la Ley 4122 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Luisa Boidi o Aurora U. Díaz, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Tarasola o Tarazona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.— José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2083 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Graciana Bazaret de Garay, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Lecler, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Luppi y Eduardo Saavedra para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Duvon o Duson, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fernando Migliori, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 1s julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Boris Cabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewijn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gerira, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Lee, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Torres, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e18 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Costa y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio s|pp 2117 v1 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carodi y Lucía Corrales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Martarotti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Camp Sumer, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elías o Marino González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Missitte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación; Pedro González, por estafa; David Mondrik, Amadeo Casciardi, Germania Jaime de Penel, por quiebra; Enrique I. Cabeza por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl de la Capital Federal, doctor Jaime Llavaloll, se cita, llama y emplaza a los prófugos: Marta Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagaro José, Elsa y Enrique Hunch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Bercovich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arrieta por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Regalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Raúl Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Polo Casalchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Camu o Camoú o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonaddo en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M, en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.
v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.
v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cárter de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.
v7 julio

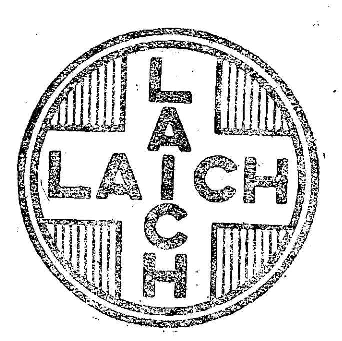
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul con una boza de cuero trenzado. En buen estado.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v4 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 5.80 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.
v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 107.878



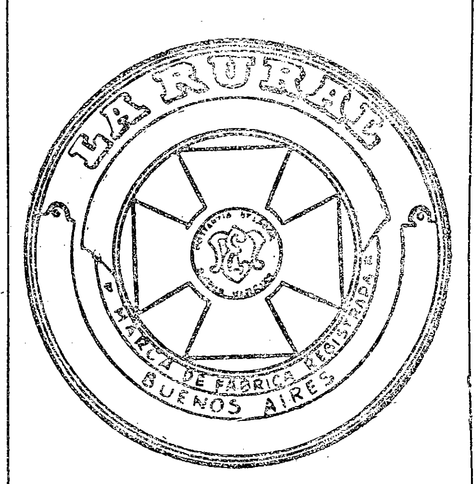
Junio 18 de 1925. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7645.
v-4 Julio

Acta No. 107.879

"TERMA"

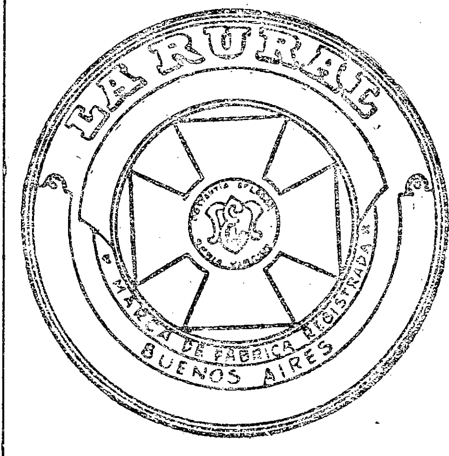
Junio 18 de 1925. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7644.
v-4 Julio

Acta No. 107.881



Junio 18 de 1925. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Limitada Establecimientos Rurales y Destilería —Para distinguir alcoholes y aguardientes, de la clase 3. — Aviso No. 7641.
v-4 Julio

Acta No. 107.882



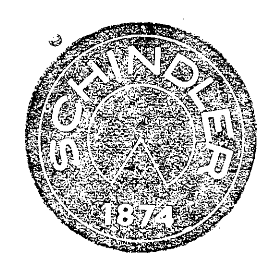
Junio 18 de 1925. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Limitada. —Establecimientos Rurales y Destilería. Para distinguir alcoholes y aguardientes, de la clase 23. — Aviso No. 7640.
v-4 Julio

Acta No. 107.883



Junio 18 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir algodones, de la clase 2. — Aviso No. 7647.
v-4 Julio

Acta No. 107.889



Junio 19 de 1925. — Schindler y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7648.
v-4 Julio

Acta No. 107.890

SOLEX

Junio 19 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Kunstzijdefabiek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 7649.
v-4 Julio

Acta No. 107.891

"TRI"

Junio 19 de 1925. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7678.
v-4 Julio

Acta No. 107.892

M. A.

Junio 19 de 1925. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7677.
v-4 Julio

Acta No. 107.893

"GATME"

Junio 19 de 1925. — Horacio Alladio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 7676.
v-4 Julio

Acta No. 90.083



20 de Septiembre de 1922. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Substituída en Junio 15 de 1925). — Aviso No. 7.420.

v.4 Julio

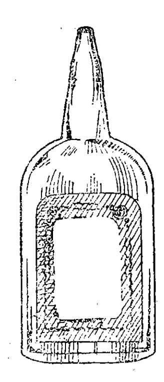
Acta No. 101.271

"SANABREVE"

18 de Junio de 1924. — P. Zolezzi Botto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Junio 15 de 1925). — Aviso No. 7.561.

v.4 Julio

Acta No. 105.442



28 de Enero de 1925. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). (Modificada en Junio 19 de 1925). — Aviso No. 7.683.

v.4 Julio

Acta No. 105.645

"DABRILLO"

19 de Febrero de 1925. — Emil Staeves. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Junio 15 de 1925). — Aviso No. 7.482.

v.4 Julio

Acta No. 107.783

"NACIONALES"

Junio 15 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.565.

v.4 Julio

Acta No. 107.780



Junio 15 de 1925. — Metro Goldwyn Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 7.415.

v.4 Julio

Acta No. 107.781



Junio 15 de 1925. — Bayón Orti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.563.

v.4 Julio

Acta No. 107.784

"IMPERIALES"

Junio 15 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.566.

v.4 Julio

Acta No. 107.786

"PINKOLO"

Junio 15 de 1925. — Custer Medicine Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.568.

v.4 Julio

Acta No. 107.787



Junio 15 de 1925. — Pages Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 7.569.

v.4 Julio

Acta No. 107.789

"MATAFRIO"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.571.

v.4 Julio

Acta No. 107.790

"MATAFRIO"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7572.

v.4 Julio

Acta No. 107.791

"MONTE ORO"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.573.

v.4 Julio

Acta No. 107.792

"MONTE ORO"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.574.

v.4 Julio

Acta No. 107.793

"VINIEGRA"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso No. 7.575.

v.4 Julio

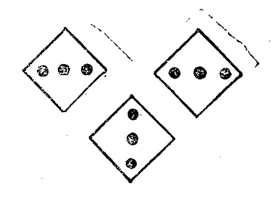
Acta No. 107.794

"VINIEGRA"

Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.576.

v.4 Julio

Acta No. 107.795



Junio 15 de 1925. — Calvet y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.577.

v.4 Julio

Acta No. 107.796

"REUMANIL"

Junio 15 de 1925. — Santiago Libarona Brian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.578.

v.4 Julio

Acta No. 107.797

"HERMIL"

Junio 15 de 1925. — Carlos Wigdorowitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.579.

v.4 Julio

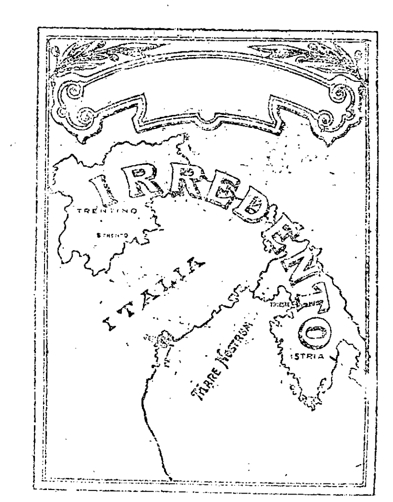
Acta No. 107.798

"GINESINE"

Junio 15 de 1925. — Carlos Wigdorowitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.580.

v.4 Julio

Acta No. 107.799

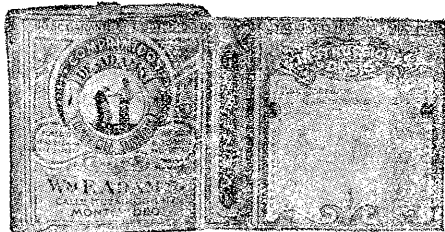


Junio 15 de 1925. — Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.581.

v.4 Julio

Acta No. 107.801

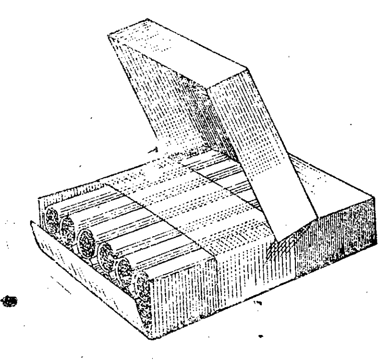




Junio 15 de 1925. — William F. Adams. — Para distinguir lombricidas en general, de la clase 2. — Aviso número 7.583.

v.4 Julio

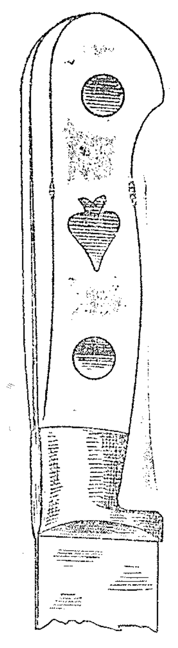
Acta No. 107.803



Junio 15 de 1925. — E. García y Compañía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. (Envase). — Aviso No. 7.550.

v.4 Julio

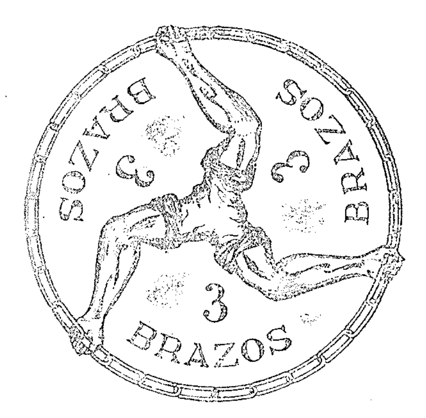
Acta No. 107.804



Junio 15 de 1925. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir toda especie de instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso No. 7549.

v-4 Julio

Acta No. 107.805



Junio 15 de 1925. — Haber y Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.551.

v-4 Julio

Acta No. 107.806
"TESORIERI"

Junio 15 de 1925. — Nicolás Panizo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.545.

v-4 Julio

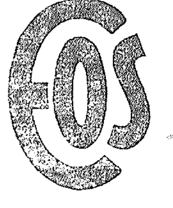
Acta No. 107.807

FLORENCE

Junio 15 de 1925. — Central Oil y Gas Stove Co. — Para distinguir estufas, cocinas, hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. — Aviso número 7.547.

v-4 Julio

Acta No. 107.808



Junio 15 de 1925. — H. W. Egli S. A. — Para distinguir máquinas para calcular, sumar y controlar, partes y accesorios, para las mismas, de la clase 18. — Aviso No. 7.546.

v-4 Julio

Acta No. 107.810



Junio 15 de 1925. — José A. Gardey. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, cremas, depilatorios, extractos, esencias y jabones, de la clase 16. — Aviso No. 7.548.

v-4 Julio

Acta No. 107.812
"EL CENSOR"

Junio 15 de 1925. — Emilio B. Morales. — Para distinguir artículos tipográficos editoriales y una publicación, de la clase 18. — Aviso No. 7.455.

v-4 Julio

Acta No. 107.813
"L'INSUPERABILE"

Junio 16 de 1925. — Ingouville y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales, para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 7.560.

v-4 Julio

Acta No. 107.814
"LA SFIDA"

Junio 16 de 1925. — Ingouville y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparado para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 7.559.

v-4 Julio

Acta No. 107.815
"COUPSTER"

Junio 16 de 1925. — Durant Motor Company Of New Jersey. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.553.

v-4 Julio

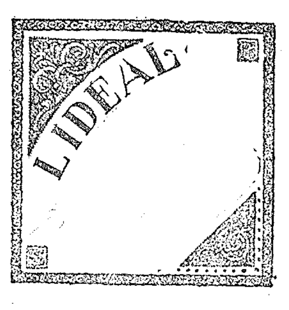
Acta No. 107.816

"Anticor"

Junio 16 de 1925. — Bückner Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.835.

v-4 Julio

Acta No. 107.818



Junio 16 de 1925. — Viuda de Tosto e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.946.

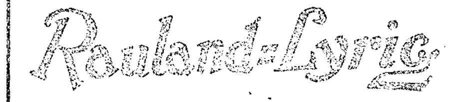
v-4 Julio

Acta No. 107.820

Junio 16 de 1925. — Bmé. Ginocchio e Hijos, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.595.

v-4 Julio

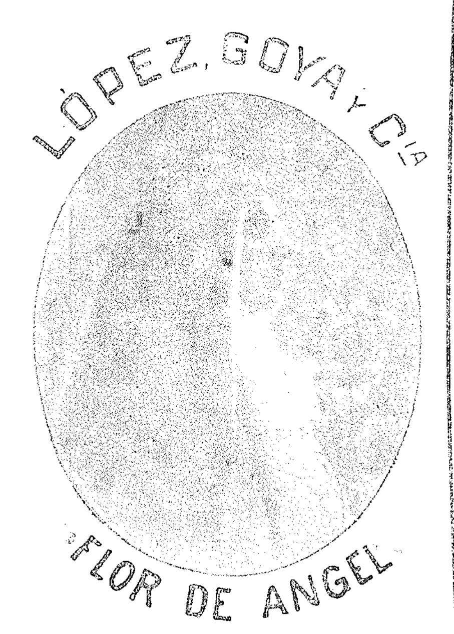
Acta No. 107.821



Junio 16 de 1925.—All American Radio Corporation. — Para distinguir transformadores en general, de la clase 20. — Aviso Nro. 7.539.

v-4 Julio

Acta No. 107.822



Junio 16 de 1925. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.600.

v-4 Julio

Acta No. 107.827
"L'EMER"

Junio 16 de 1925. — H. Millat y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.589.

v-4 Julio

Acta No. 107.825
"RUGBY"

Junio 16 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.591.

v-4 Julio

Acta No. 107.828
"BISSULIN"

Junio 16 de 1925. — H. Trommsdorff. — Para distinguir productos y artículos de veterinaria, de la clase 2. — Aviso No. 7.588.

v-4 Julio

Acta No. 107.832



Junio 16 de 1925. — Pedro E. Bertoletti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.562.

v-4 Julio

Acta No. 107.835

W. K. Kellogg

Junio 17 de 1925. — Kellogg Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.555.

v-4 Julio

Acta No. 107.836

Krumbles

Junio 17 de 1925. — Kellogg Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.556.

v-4 Julio

Acta No. 107.837

Krumblets

Junio 17 de 1925.—Kellogg Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.557.

v-4 Julio

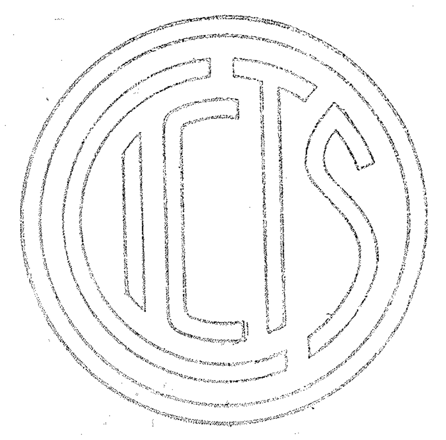
Acta No. 107.838

Waxtite

Junio 17 de 1925. — Kellogg Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de al clase 22. — Aviso No. 7.558.

v-4 Julio

Acta No. 107.839



Junio 17 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso No. 7.611.

v-4 Julio

Acta No. 107.840



Junio 17 de 1925.—Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para idstinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.605.

v-4 Julio

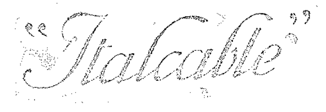
Acta No. 107.841



Junio 17 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para prodgcir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.606.

v-4 Julio

Acta No. 107.842



Junio 17 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 7.612.

v-4 Julio

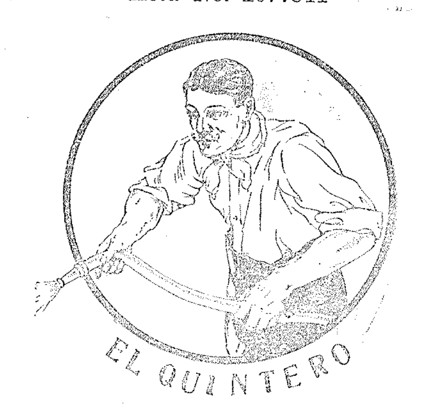
Acta No. 107.843



Junio 17 de 1925. — The Monopole Cycle y Motor Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.621.

v-4 Julio

Acta No. 107.844



Junio 17 de 1925. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.628.

v-4 Julio

Acta No. 107.845



Junio 17 de 1925. — Atilio Colautti — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía e electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.627.

v-4 Julio

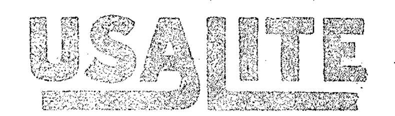
Acta No. 107.852



Junio 17 de 1925. — Martín Larrosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.324.

v-4 Julio

Acta No. 107.854



Junio 17 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 7.629.

v-4 Julio

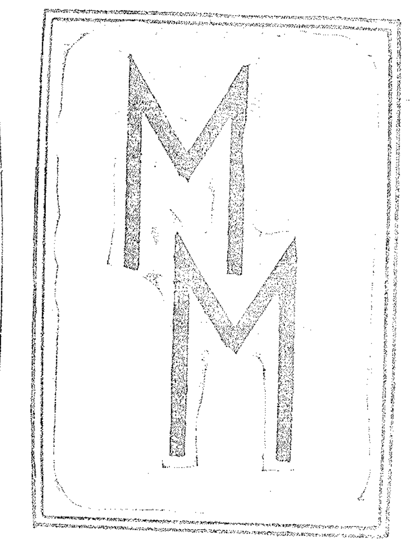
Acta No. 107.855

Arctic

Junio 17 de 1925.—Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 7.630.

v-4 Julio

Acta No. 107.859



Junio 18 de 1925. — Luis Angel Firpo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.636.

v-4 Julio

Acta No. 107. 863
"RINCON"

Junio 18 de 1925. — Affranchino y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.664.

v-4 Julio

Acta No. 107.864
"CEIBO"

Junio 18 de 1925. — Affranchino y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.665.

v-4 Julio

Acta No. 107.865
"CHAÑAR"

Junio 18 de 1925. — Affranchini y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.666.

v-4 Julio

Acta No. 107.866

MARSH-CyC

Junio 18 de 1925. — Marsh Bros. y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.667.

v-4 Julio

Acta No. 107.867

MARSH-CyC

Junio 18 de 1925. — Marsh Bros y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.668.

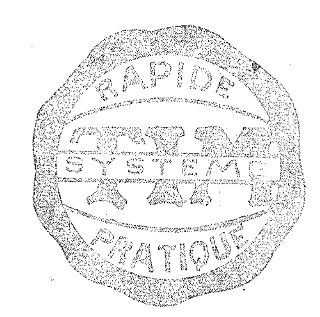
v-4 Julio

Acta No. 107.870
"HUMBERT RAMUZ"

Junio 18 de 1925. — Jules Bloch. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 7.671.

v-4 Julio

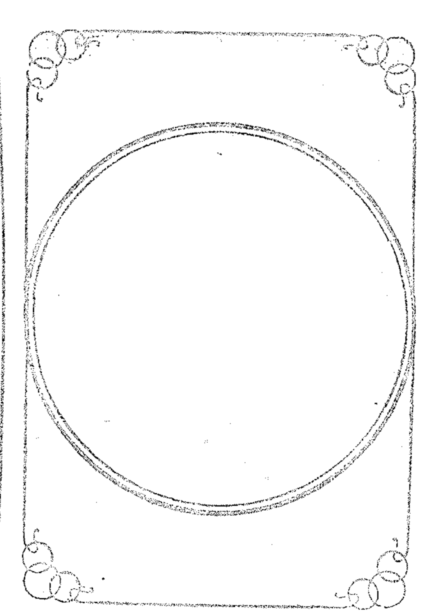
Acta No. 107.872



Junio 18 de 1925. — J. M. Martin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, menos máquinas de escribir, calcular y de controlar, plumas, de la clase 18. — Aviso No. 7.673.

v-4 Julio

Acta No. 107.873



Societe Anonyme La Soie. — Para distinguir sedas en general en carreteles, ovillos y madejas, de la clase 16. — Aviso No. 7.674.

v-4 Julio

Acta No. 107.874



Junio 18 de 1925. — Peter Scott y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.675.

v-4 Julio

Acta No. 107.894



Junio 19 de 1925. — Kelly Axe Mfg., Co. — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas; de la clase 10. — Aviso No. 7680.

v-4 Julio

Acta No. 107.895



Junio 19 de 1925. — Kelly Axe Mfg., Co. — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas; de la clase 10. — Aviso No. 7681.

v-4 Julio

Acta No. 107.896
"AVISO"

Junio 19 de 1925. — A. Neme y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7682.

v-4 Julio

Acta No. 107.897
"PLENA"

Junio 19 de 1925. — A. Neme y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7683.

v-4 Julio

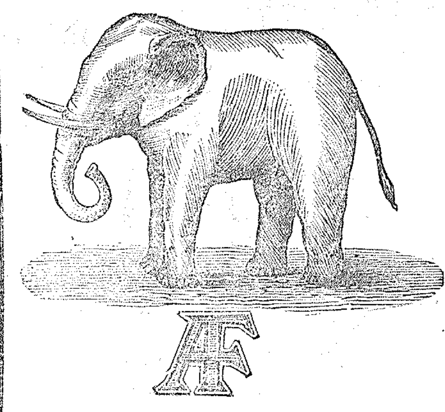
Acta No. 107.899



Junio 19 de 1925. — Pedro Caréac. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 7657.

v7 julio

Acta No. 107.902



Junio 19 de 1925. — Alexander, Fergusson y Company Limited. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura; de la clase 10. — Aviso No. 7656.

v-4 Julio

Acta No. 107.905.
"EL VENDEDOR"

Junio 19 de 1925. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7686.

v-4 Julio

Acta No. 107.906
"TONIXINA"

Junio 19 de 1925. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7679.

v-4 Julio

Acta No. 107.909
"CAFASSOL"

Junio 19 de 1925. — Lorenzo Cafasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7692.

v-4 Julio

Acta No. 107.910
"PANCREASA"

Junio 19 de 1925. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7691.

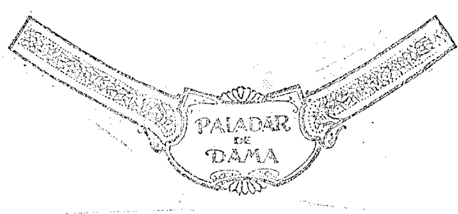
v-4 Julio

Acta No. 107.914
"VIOLA PARVULA"

Junio 20 de 1925. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería; de la clase 16. — Aviso No. 7643.

v-4 Julio

Acta No. 107.788

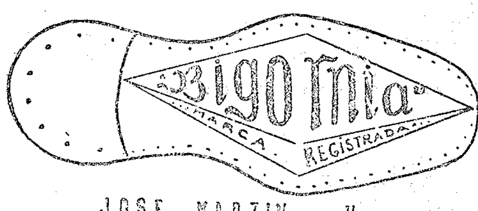




Junio 15 de 1925. — Pages Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 7.576.

v-4 Julio

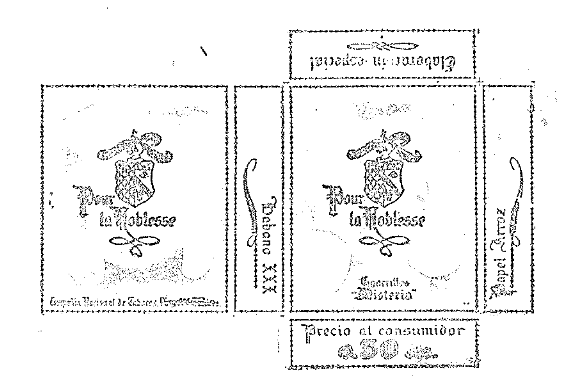
Acta No. 105.304



22 Enero de 1925. — José Martín y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. (Modificada en Junio 19 de 1925). — Aviso No. 7.667.

v-4 Julio

Acta No. 107.782



Junio 15 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.564.

v-4 Julio

Acta No. 107.785

FONSECA

Junio 15 de 1925. — B. Fonseca y Hno. S. en C. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 7.567.

v-4 Julio

Acta No. 107.800

BERNARD-ESCOFFIER FILS

Junio 15 de 1925. — Bernard Escoffier Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.582.

v-4 Julio

Acta No. 107.8[illegible]9



Junio 15 de 1925. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Francisco Campodónico, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.4[illegible].

v-4 Julio

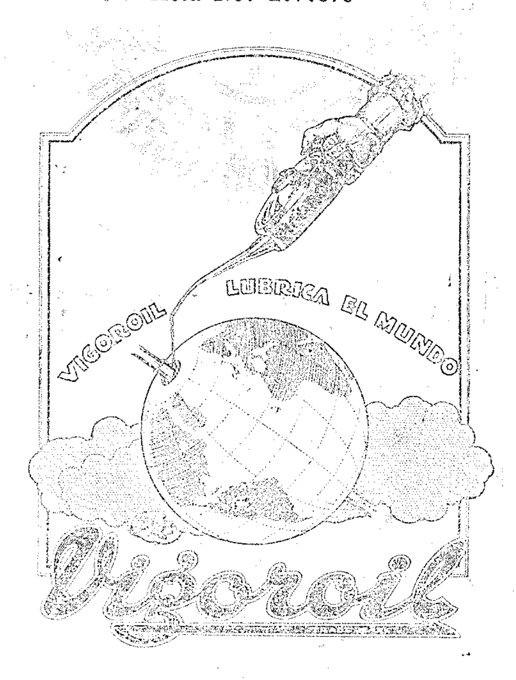
Acta No. 107.875

LOS 19 DEPARTAMENTOS

Junio 18 de 1925. — Ramón Morales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.601.

v-4 Julio

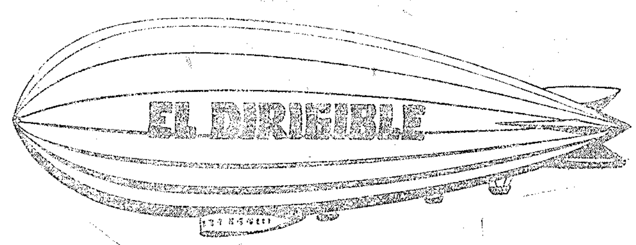
Acta No. 107.876



Junio 18 de 1925. — Arístides Simonini. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 8. — Aviso No. 7639.

v-4 Julio

Acta No. 107.877



Junio 18 de 1925. — **Pablo Mayer.**—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 7343.

v-4 Julio

Acta No. 107.880

1884 S 1924

Junio 18 de 1925.—Serra Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso No. 7646.

v-4 Julio

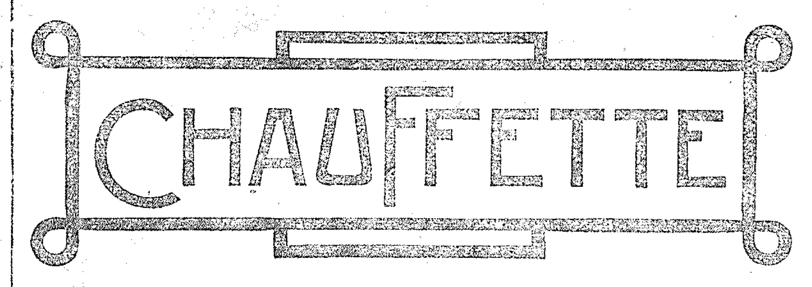
Acta No. 107.884



Junio 18 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir algodones, de la clase 2. — Aviso No. 7642.

v-4 Julio

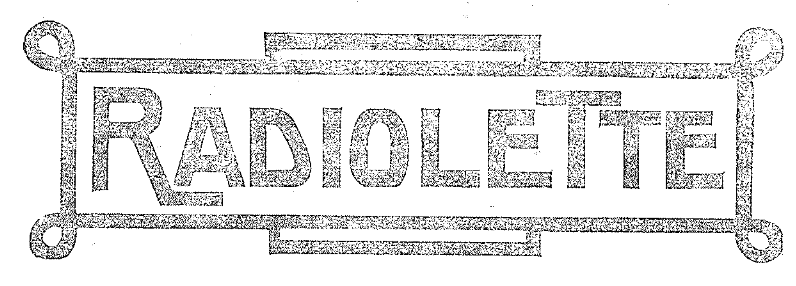
Acta No. 107.885



Junio 19 de 1925. — Ancienne Maison Godin, Société du Familistére de Guise, Colin et Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7650.

v-4 Julio

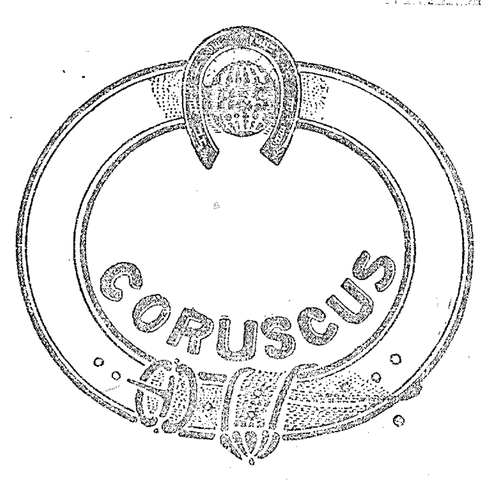
Acta No. 107.886



Junio 19 de 1925. — Ancienne Maison Godin, Société du Familistére de Guise Colin et Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7651.

v-4 Julio

Acta No. 107.887



Junio 19 de 1925. — Rappolt y Söhne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7654.

v-4 Julio

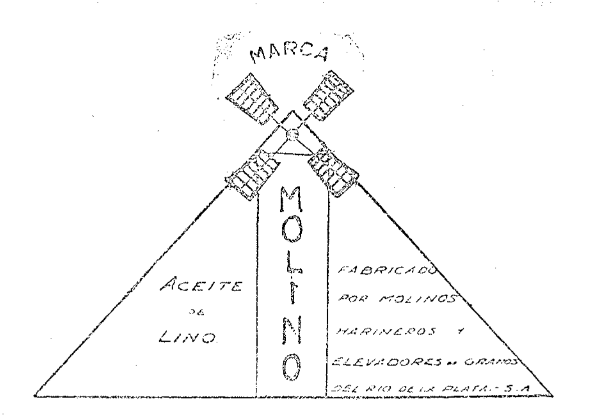
Acta No. 107.898



Junio 19 de 1925. — **Francisco Girbau.** — Para distinguir naipes, sus envolturas y todo lo que a él concierne; de la clase 9. — Aviso No. 7660.

v-4 Julio

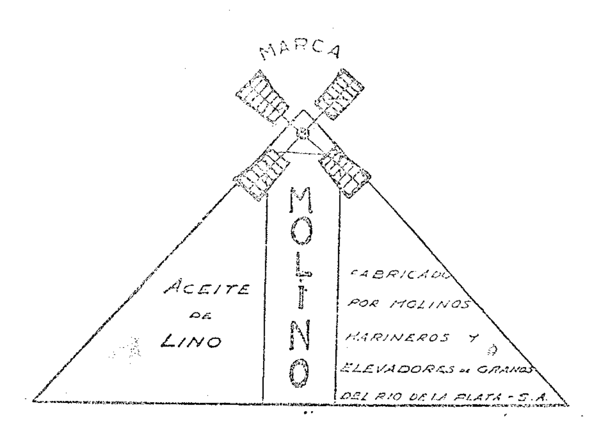
Acta No. 107.857



Junio 17 de 1925. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos del Río de la Plata. — Para distinguir subs tantancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 7.614.

v-4 Julio

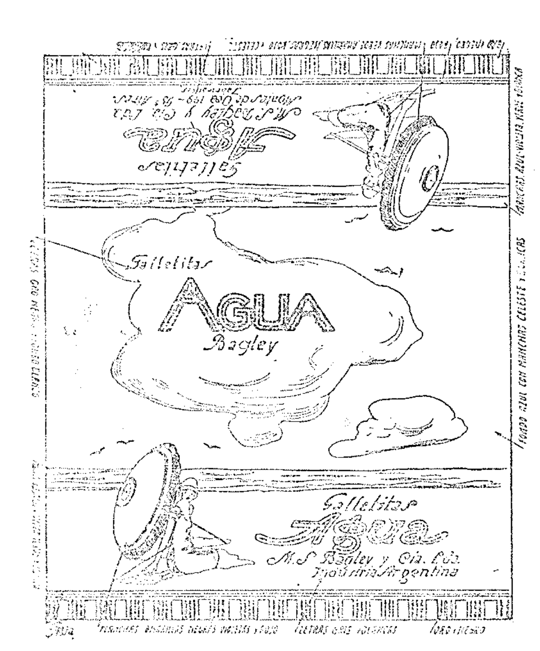
Acta No. 107.858



Junio 17 de 1925. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos del Río de La Plata. — Para distinguir aceite de lino, de la clase 10. — Aviso número 7.613.

v-4 Julio

Acta No. 107.860



Junio 18 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 7.661.

v-4 Julio

Acta No. 107.868



Junio 18 de 1925. — Trevijano Hijos. — Para distinguir chorizos, de la clase 22. — Aviso No. 7.669.

v-4 Julio

Acta No. 107.861



Junio 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 7662.

v-4 Julio

Acta No. 107.862

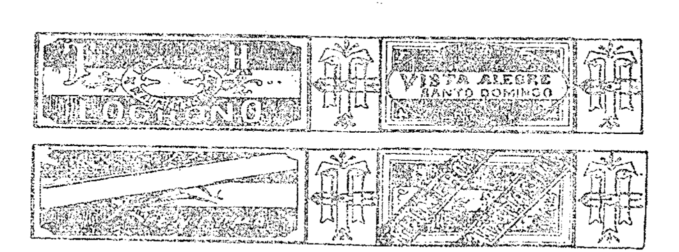


Junio 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.663.

v-4 Julio

Acta No. 107.869





Junio 18 de 1925. — Trevijano Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.670.

v-4 Julio

Acta No. 107.871

"ALFRED "A A" ARNOLD"

Junio 18 de 1925. — Alfredo Arnold. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.672.

v-4 Julio

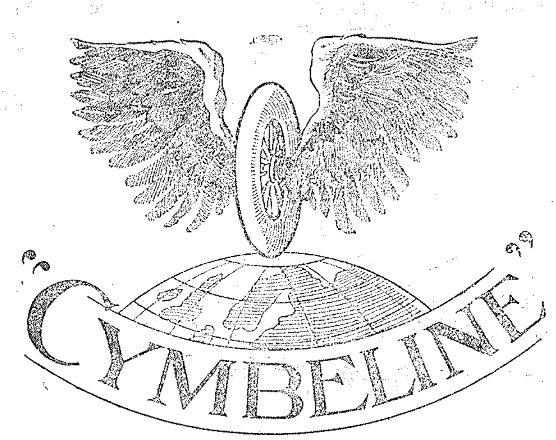
Acta No. 107.834

Kellogg's

Junio 17 de 1925. — Kellogg Com pany. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.554.

v-4 Julio

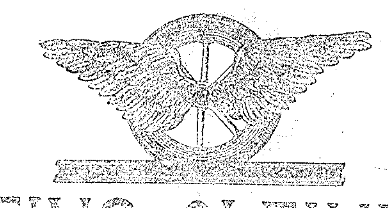
Acta No. 107.846



Junio 17 de 1925. — Maurer y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso nú mero 7.623.

v-4 Julio

Acta No. 107.847

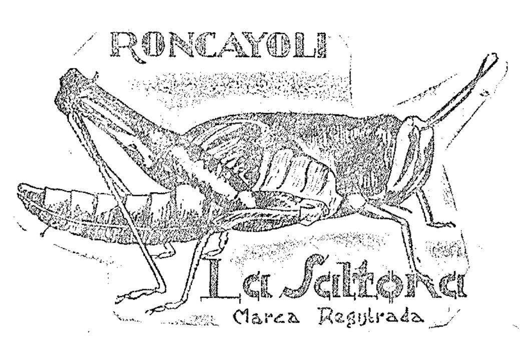


"FINS-OLEINE"

Junio 17 de 1925. — Maurer y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso nú mero 7.624.

v-4 Julio

Acta No. 107.848



Junio 17 de 1925. — Salvador Roncayoli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, foto grafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.626.

v-4 Julio

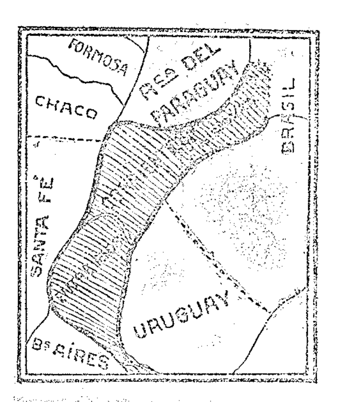
Acta No. 107.849



Junio 17 de 1925. — Angel Sanz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.625.

v-4 Julio

Acta No. 107.850

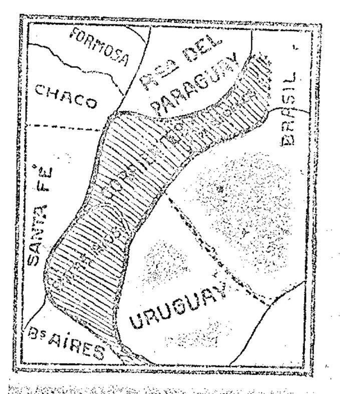


"MESOPOTAMIA"

Junio 17 de 1925. — Sociedad Anó nima La Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.631.

v-4 Julio

Acta No. 107.851

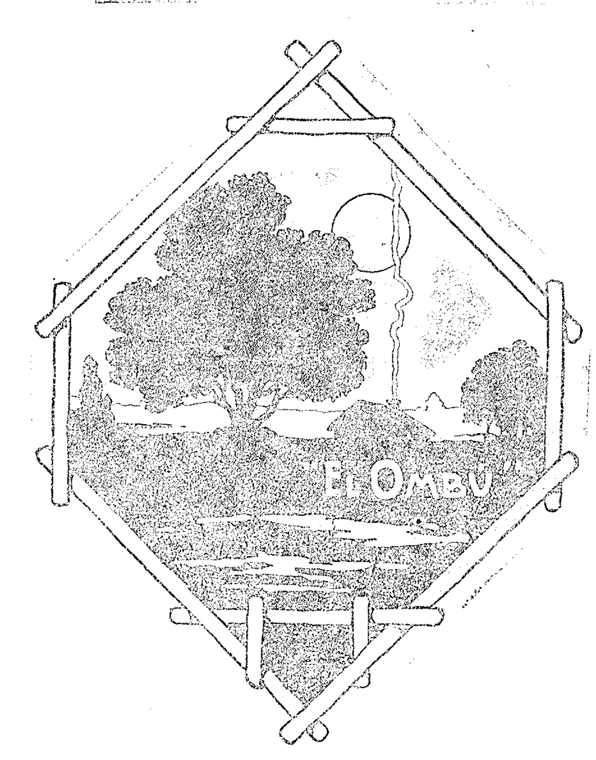


"MESOPOTAMIA"

Junio 17 de 1925. — Sociedad Anó nima La Paz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.632.

v-4 Julio

Acta No. 107.853



Junio 17 de 1925. — Juan Luis Ubalde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.633.

v-4 Julio

Acta No. 107.856

"AMY LINKER"

Junio 17 de 1925. — Susana Linker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.602.

v-4 Julio

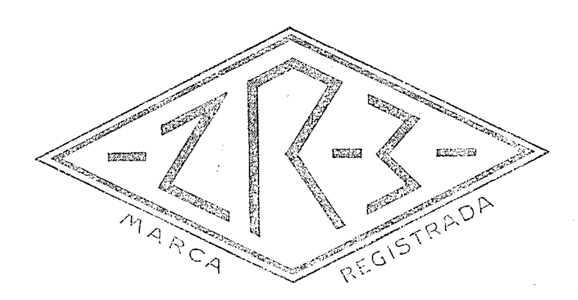
Acta No. 107.802

"Las principales industrias de la Argentina"

Junio 15 de 1925. — The Argentine Commerce Association. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso nú mero 7.404.

v-4 Julio

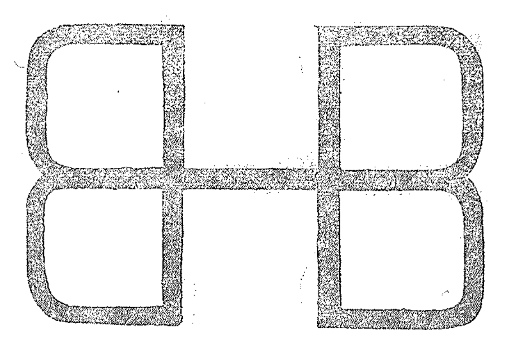
Acta No. 107.811



Junio 15 de 1925. — Salvador Gon zález García. — Para distinguir camisas, cuellos, puños, camisetas, calzoncillos y medias, de la clase 15. — Aviso número 7.544.

v-4 Julio

Acta No. 107.817



Junio 16 de 1925. — Bückner Wer ke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase10. — Aviso No. 6.891.

v-4 Julio

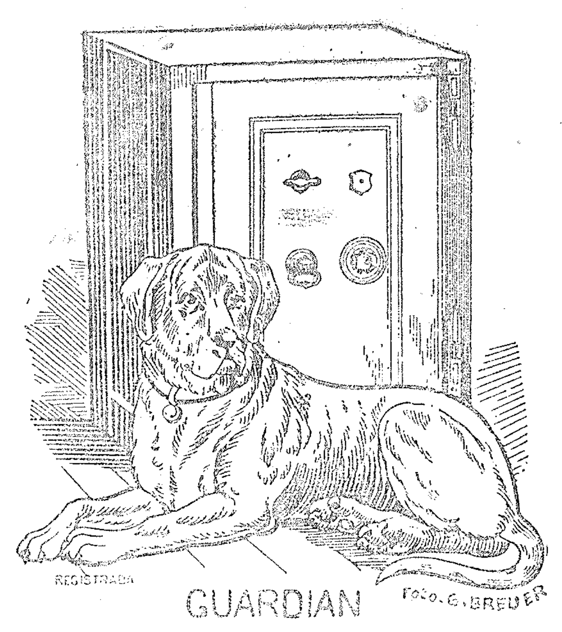
Acta No. 107.819

GUIMARÃES

Junio 16 de 1925. — Guimaraes y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso núme ro 7.592.

v-4 Julio

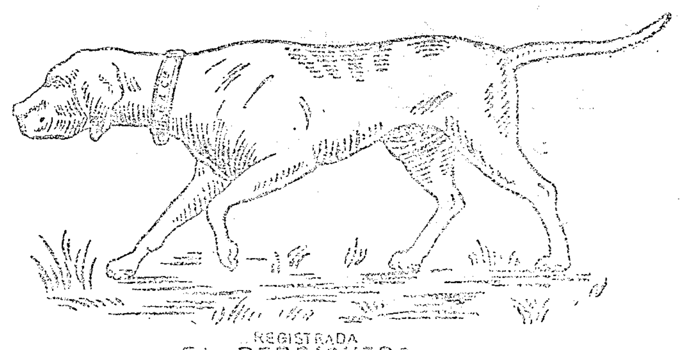
Acta No. 107.823



Junio 16 de 1925.—Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.593.

v-4 Julio

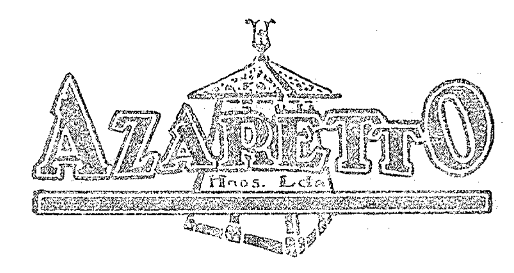
Acta No. 107.824



Junio 16 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.594.

v-4 Julio

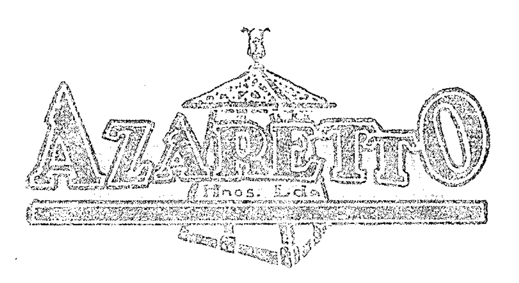
Acta No. 107.829



Junio 16 de 1925. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima. — Para dis tinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 7.597.

v-4 Julio

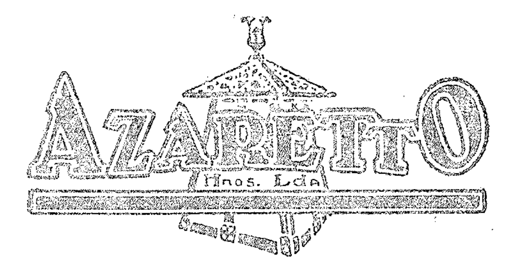
Acta No. 107.830



Junio 16 de 1925. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima. — Para dis tinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.598.

v 4 Julio

Acta No. 107.831



Junio 16 de 1925. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para lim pieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.596.

v-4 Julio

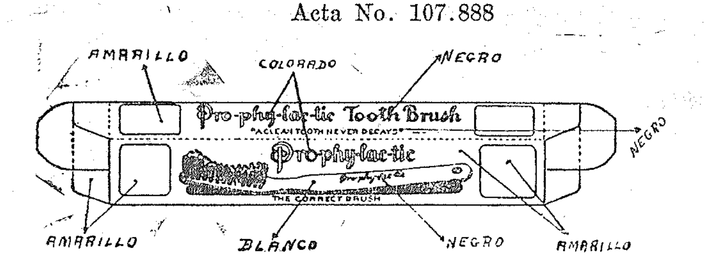
Acta No. 107.833



Junio 17 de 1925. — Carle C. Con way, Rutherford O. Ainslie y Theodore P. Brown. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos ejecutores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7586.

v-4 Julio

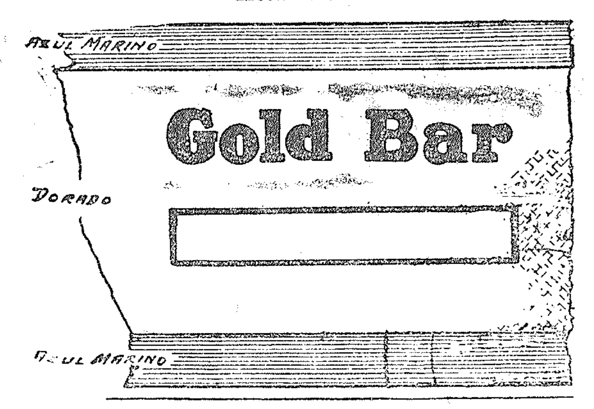
Acta No. 107.888



Junio 19 de 1925. — Pro- Phy Lac- Tic Brush-Company. —Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16.— Aviso No. 7587.

v-4 Julio

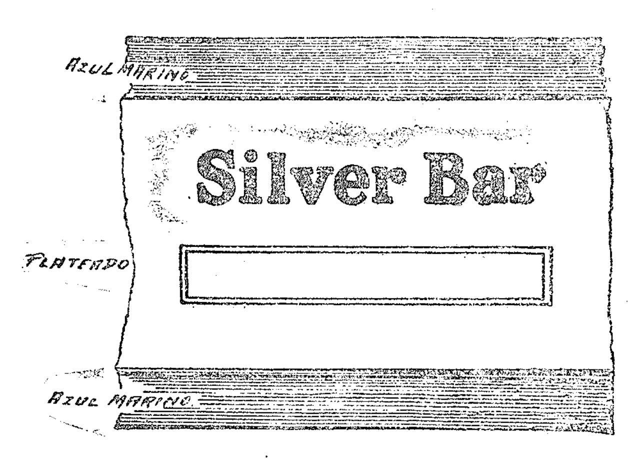
Acta No. 107.900



Junio 19 de 1925. — California Packing Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7659.

v-4 Julio

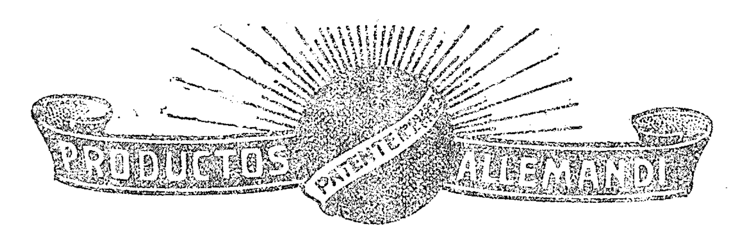
Acta No. 107.901



Junio 19 de 1925. — California Packing Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7658.

v-4 Julio

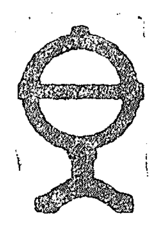
Acta No. 107.904



Junio 19 de 1925. — Marcelo Alle mandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7690.

v-4 Julio

Acta No. 107.907



KLINGELNBERG

Junio 19 de 1925. — Klingelnberg. Uebersee, Handelsgesel'schaft M. B. H. — Para distinguir ferretería, cuchi llería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de me naje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, •lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7290.

v-4 Julio

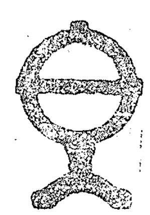
Acta No. 107.903

"GALICIA"

Junio 19 de 1925. — Carlos Maq ueda. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso No. 7655.

v-4 Julio

Acta No. 107.908



KLINGELNBERG

Junio 19 de 1925. — Klingelnberg, Uebersee, Handelsgesel'schaft M. B. H. — Para distinguir máquinas y apa ratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, apa ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lecher ía, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7291.

v-4 Julio

Acta No. 107.911



Junio 20 de 1925. — Cafes, Cho colates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para dis tinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación; de la clase 22. — Aviso No. 7684.

v-4 Julio

Acta No. 107.912

LAPONIA

Junio 20 de 1925. — Cafes, Cho colates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para dis tinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación; de la clase 22. — Aviso No. 7685.

v-4 Julio

Acta No. 107.913



Junio 20 de 1925. — José Steneri. — Para distinguir pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso No. 7604.

v-4 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Ibhuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional